



INFORME DE PROGRESO ANUAL 2019

EITI REPÚBLICA DOMINICANA

INTRODUCCIÓN

El Informe de Progreso Anual (IPA) 2019 de la República Dominicana ha sido elaborado en cumplimiento del Requisito 7.4 del Estándar EITI 2019 sobre “revisión de impactos y resultados de la implementación del EITI”. En el Informe se describen las acciones y actividades llevadas a cabo por la Comisión Nacional para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas de la República Dominicana (CNEITI-RD) durante el año calendario iniciado el 1 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre del mismo año.

El presente Informe consta de seis capítulos, correspondientes a las informaciones requeridas por el Estándar, así como algunas informaciones adicionales consideradas relevantes por la CNEITI-RD, incluidas como anexos.

El capítulo 1, titulado “Actividades Prioritarias y Resultados del 2019”, presenta un resumen de las actividades prioritarias realizadas durante el año 2019, así como los resultados obtenidos del desarrollo de las mismas. Este capítulo responde al Requisito 7.4 a) i del Estándar EITI.

El capítulo 2, titulado “Cumplimiento de los Requisitos del Estándar EITI”, presenta las acciones ejecutadas para dar cumplimiento a cada requisito del EITI, incluyendo aquellas que excedieron los mismos. Este capítulo responde al Requisito 7.4 a) ii del Estándar EITI.

El capítulo 3, titulado “Implementación de Recomendaciones de Cotejo y Validación”, presenta un resumen de cómo la CNEITI-RD ha abordado las recomendaciones emanadas de los Informes de Cotejo del Administrador Independiente, así como las emanadas del Informe de Validación del país, llevada a cabo en el 2019. Este capítulo responde al Requisito 7.4 a) iii del Estándar EITI.

El capítulo 4, titulado “Evaluación y Ejecución del Plan de Trabajo 2019”, presenta una evaluación del progreso hacia el logro de los objetivos de EITI en el país, así como un resumen de las acciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a los objetivos y actividades incluidas en dicho plan. Este capítulo responde al Requisito 7.4 a) iv del Estándar EITI.

El capítulo 5, titulado “Impacto de la Implementación del EITI”, presenta un resumen de las opiniones y reflexiones de la CNEITI-RD sobre el impacto que ha tenido la Iniciativa EITI en el país. Por igual, detalla medidas tomadas para ampliar los detalles y el alcance de los informes EITI. Este capítulo responde al Requisito 7.4 a) v del Estándar EITI.

El capítulo 6, titulado “Debate del Informe de Progreso Anual en la Comisión Nacional EITI-RD”, documenta las deliberaciones y el proceso de aprobación del presente Informe por la Comisión Nacional. Este capítulo responde al Requisito 7.4 b) del Estándar EITI 2019.

Se señala que algunos capítulos del presente IPA incluyen información sobre el Tercer Informe de Cotejo EITI-RD, publicado el 6 de febrero de 2020, en particular los capítulos 2 y 3.

El IPA 2019 incluye cuatro anexos, los cuales contienen las siguientes informaciones: presupuesto de ejecución de la iniciativa en el país, listado de miembros de la Comisión Nacional para el período 2018-2020, lista de asistencias a las reuniones celebradas durante el año 2019 y reportes de prensa y redes sociales.

El IPA 2019 ha sido elaborado por la Secretaría Ejecutiva EITI-RD y aprobado por la Comisión Nacional EITI-RD mediante Acta de Sesión Virtual No. 06-2020, de fecha 29 de diciembre de 2020.

CAPÍTULO 1

Actividades Prioritarias y Resultados del 2019

Este capítulo presenta un resumen de las actividades prioritarias realizadas por la Comisión Nacional para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas de la República Dominicana (CNEITI-RD) durante el año 2019, así como los resultados obtenidos del desarrollo de las mismas. Este capítulo responde al Requisito 7.4 a) i del Estándar EITI 2019.

A. Validación de República Dominicana

El 1 de enero de 2019 inició el proceso de la primera validación de la República Dominicana. En los meses de enero y febrero de 2019, la CNEITI-RD y la Secretaría Ejecutiva EITI-RD (SE-EITIRD) estuvieron concretando la preparación de dicho proceso, que había comenzado con mucha anterioridad, basándose en un cuestionario remitido por la Secretaría Internacional (SI) EITI en el año 2018, los resultados del ejercicio de autoevaluación realizado en ese mismo año, y los documentos de evidencia del cumplimiento de los requisitos EITI.

La visita del Secretariado Internacional EITI tuvo lugar del 7 al 13 de marzo de 2019. Los representantes del equipo validador de la Secretaría Internacional fueron las señoras Lyydia Kilpi, Gerente de Validación y Jaqueline Terrel, Oficial Técnica.

La misión inició con una reunión con el Líder de EITI-RD, el Ministro de Energía y Minas, Sr. Antonio Isa Conde, seguido de una reunión de trabajo con la SE-EITIRD y una reunión introductoria del proceso con la Comisión Nacional, en su sesión No. 03-2019, todas celebradas el 7 de marzo de 2019.

En adición, durante los 7 días de trabajo en el país, el equipo de validación del SI sostuvo los siguientes encuentros:

- Reunión conjunta con todos los miembros representantes del sector gubernamental ante la Comisión Nacional EITI-RD.
- Reunión individual con cada uno de los representantes titulares del sector gubernamental ante la CNEITI-RD y sus suplentes: Ministerio de Energía y Minas (MEM), Ministerio de la Presidencia (MINPRE), Ministerio de Hacienda (MH) y Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).
- Reunión conjunta con todos los miembros representantes del sector empresarial ante la Comisión Nacional EITI-RD.
- Reunión individual con cada uno de los representantes titulares del sector empresarial ante la CNEITI-RD: Cámara Minera Petrolera de la República Dominicana (CAMIPE), Pueblo Viejo Dominicana Corporation (PVDC-Barrick), Falconbridge Dominicana (Falcondo) y la Corporación Minera Dominicana (CORMIDOM); así como con el representante de DOVEMCO, suplente en la CNEITI-RD. Se señala que la reunión con CAMIPE abordó aspectos de su participación en la Comisión Nacional, así como aspectos

de la Iniciativa EITI en general con un grupo ampliado de su Directiva. Las reuniones sostenidas con las cuatro empresas indicadas abordaron aspectos de su participación en la Comisión Nacional, así como aspectos de su rol como empresas reportantes de Informes EITI.

- Reunión conjunta con todos los miembros representantes del sector de Sociedad Civil ante la Comisión Nacional EITI-RD.
- Reunión individual con cada uno de los representantes titulares del sector Sociedad Civil ante la CNEITI-RD y sus suplentes: Observatorio Dominicano de Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, Fundación Guayacán-Capítulo GEMA, Articulación Nacional Campesina, Participación Ciudadana, Colegio Dominicano de Economistas, Fundación para la Protección del Medio Ambiente, Vida y Salud, Sociedad Dominicana de Geología y Fundación Cuayá.
- Reunión con el sector Sociedad Civil ampliado.
- Reuniones individuales con las siguientes entidades y empresas reportantes de Informes EITI: Dirección Administrativa y Financiera del MEM, Dirección Jurídica del MEM, Ministerio de Hacienda, con sus dependencias adscritas Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Dirección General de Aduanas (DGA) y Tesorería Nacional (TN), Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), Dirección General de Minería (DGM) y la empresa EnviroGold Las Lagunas.
- Reunión con la firma Deloitte, en su rol de Administrador Independiente de los Informes EITI-RD.
- Reunión con representantes del Banco Mundial en el país.
- Reunión con representantes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el país.
- Reunión con el Diputado Fidelio Despradel, a solicitud del sector Sociedad Civil.

El 12 de marzo de 2019 tuvo lugar la reunión de cierre de misión entre la SE-EITIRD y la SI EITI. Las informaciones más relevantes ofrecidas por el equipo internacional fueron la explicación de que es permitido que el Consejo considere nuevas informaciones luego de la publicación del informe siempre que las mismas sean aclaratorias, estén bien documentadas y cuenten con la aprobación de la CN, así como los temas que necesitaban ser profundizados en el informe, sugiriendo trabajarlos mediante notas técnicas. Los temas que indicaron fueron los siguientes:

1. Transferencias Subnacionales:
 - a. Explicar la fórmula de cálculo de las transferencias subnacionales en el marco del Acuerdo entre el Gobierno dominicano y Barrick-PVDC.
 - b. Explicar la discrepancia de la transferencia subnacional realizada en el marco del Acuerdo entre el Gobierno dominicano y Barrick-PVDC, a los Fondos Mineros de Sánchez Ramírez (FOMISAR) y a los Ayuntamientos, en caso de existir.
2. Transferencias generadas a partir de la compra-venta de la bauxita de Pedernales: aclarar que las mismas fueron transferencias ad hoc, ya que en el 2016 no hubo exportación, así como adecuar las tablas que acompañan la información.

3. Demostrar el impacto de la implementación de EITI en el país: realizar un taller que permita elaborar un informe sobre el impacto de la iniciativa en los distintos sectores de la CNEITI-RD, incluyendo el impacto potencial.
4. Publicar los valores de producción de la minería no metálica: la SI informó que en entrevista sostenida con DGM, acordaron presentarlos.

En la reunión No. 04-2019 del 21 de marzo de 2019, la CNEITI-RD aprobó que la Secretaría Ejecutiva tomara las siguientes acciones en seguimiento a las sugerencias del equipo de validación de la SI:

- Elaborar los borradores de las dos notas técnicas sobre transferencias subnacionales.
- Explicar las transferencias ad hoc a Pedernales en el 2016.
- Estructurar el taller sobre el impacto de la implementación de EITI.
- Dar seguimiento a la solicitud a DGM sobre el reporte de los valores de producción de la minería no metálica.

La Secretaría Ejecutiva EITI-RD, en cumplimiento del mandato otorgado por la Comisión Nacional, realizó las consultas y trabajos de lugar, y compartió los borradores de documentos vía electrónica con los Comisionados.

En la reunión No. 05-2019 del 4 de abril de 2019, la CNEITI-RD aprobó la Nota Conceptual referente a la interpretación de la fórmula de cálculo de las transferencias subnacionales realizadas en el marco del Acuerdo entre el Gobierno dominicano y Barrick-PVDC. Esta acción respondió a la medida recomendada como resultado de la validación del país para el Requisito 5.2 del Estándar.

El 11 de abril de 2019, se celebró el Taller de Impacto de la Iniciativa EITI, con el objetivo de consolidar las opiniones y reflexiones de los comisionados sobre el impacto de la implementación de la iniciativa en los sectores que intervienen en la CNEITI-RD. En este taller, impartido por una consultora del BID, participaron representantes de los tres sectores de la Comisión Nacional y el equipo de la Secretaría Ejecutiva EITI-RD.

El 2 de mayo de 2019, se recibió el Informe Inicial de Validación del país preparado por la Secretaría Internacional EITI, con dos requisitos calificados “sobresalientes”, tres requisitos calificados como “significativos” y el resto como “satisfactorio”.

Mediante el Acta No. 06-2019 del 9 de mayo de 2019, la Comisión Nacional EITI-RD aprobó la publicación en el portal de la tabla de los valores de producción de minería no metálica del 2016. Esta acción respondió a la medida correctiva requerida como resultado de la validación del país para el Requisito 3.2 del Estándar.

En fecha 22 de mayo de 2019, la Secretaría Ejecutiva EITI-RD y la Secretaría Internacional sostuvieron una teleconferencia para abordar los siguientes puntos en relación a la validación del país:

- La Secretaría Internacional recibió el Informe del Validador en inglés, indicando que no varía del informe inicial en cuanto a las tres medidas correctivas señaladas en el Informe Inicial de Validación.
- Medidas correctivas. La SI solicitó información sobre el avance de las acciones relativas a las medidas correctivas sobre: valor de la producción de minerales no metálicos por materia prima (Producción: Requisito 3.2); discrepancias en las fórmulas y los importes reales transferidos del gobierno central al FOMISAR y del FOMISAR a las municipalidades, incluyendo la recomendación de que la Comisión Nacional documente y divulgue los desacuerdos referidos a la interpretación del concepto de “beneficio neto” en el contrato de Pueblo Viejo (Transferencias subnacionales – Requisito 5.2), y el impacto de la implementación del EITI en el país (Revisión de impactos y resultados de la implementación del EITI - Requisito 7.4).
- La Secretaría Internacional señaló que los países disponen de tres semanas para comentar el Informe del Validador; no obstante, recomendó que el país se concentrara en responder las medidas correctivas, ya que para que el país pudiera ser incluido en la agenda del Consejo Internacional EITI para ser validados en la reunión del 17 de junio de 2019, era necesario recibir los comentarios el 31 de mayo de 2019.

En la reunión No. 07-2019 del 23 de mayo de 2019, tras recibir la información relacionada con los plazos para enviar los comentarios al Informe del Validador, la Comisión Nacional acordó avanzar para dar respuesta a las recomendaciones y poder ser validados en junio de 2019.

En adición, la CNEITI-RD aprobó el Informe de Impacto de la Implementación EITI-RD, el cual está basado en los resultados del taller celebrado el 11 de abril de 2019. Esta acción respondió a la medida correctiva requerida como resultado de la validación del país para el Requisito 7.4 del Estándar.

Igualmente, en dicha reunión la Comisión aprobó el texto para aclarar que la transferencia realizada al municipio de Pedernales en el año 2016, fue una transferencia ad-hoc efectuada con fondos remanentes de las operaciones de años anteriores de la mina de bauxita, ya que en ese año la mina no tuvo operaciones extractivas. Esta acción respondió a los hallazgos resultantes del Informe Inicial de Validación del país, realizado por las evaluadoras de la SI para el Requisito 5.2 del Estándar.

En el marco de la reunión, la Unidad de Análisis Económico y Financiero del Ministerio de Energía y Minas presentó un informe sobre el estudio solicitado por la Secretaría Ejecutiva EITI-RD, para determinar si los pagos del año 2016 realizados por el Gobierno Central a FOMISAR, corresponden al 5% del pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) de Barrick – PVDC, y, además, si los montos transferidos por FOMISAR a las entidades subnacionales en el 2016, cumplen con lo establecido en la legislación dominicana. Esta acción se llevó a cabo como primer paso para responder a la medida correctiva requerida como resultado de la validación del país para el Requisito 5.2 del Estándar.

En la misma fecha, se recibió de la SI, vía correo electrónico, el borrador del Informe del Validador Independiente en versión en inglés, con dos requisitos calificados “sobresalientes”, tres requisitos calificados como “significativos” y el resto como “satisfactorio”.

En la reunión No. 08-2019 del 30 de mayo de 2019, la Comisión Nacional EITI-RD aprobó la Nota Técnica sobre el Cálculo de la Transferencia Subnacional realizada en el marco del Contrato Especial de Arrendamiento de Derechos Mineros (CEAM) entre el Estado dominicano y Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Barrick. Esta acción respondió a la medida correctiva requerida como resultado de la validación del país para el Requisito 5.2 del Estándar.

En esta reunión, la Comisión Nacional EITI-RD elaboró y aprobó el documento titulado “Acciones implementadas por la Comisión Nacional EITI-RD para dar respuesta a las medidas correctivas propuestas por el Validador Independiente”. Este documento presenta una matriz contentiva de las cuatro acciones correctivas aprobadas por la CN.

En la misma fecha, la Coordinación Nacional EITI-RD informó por escrito a la Secretaría Internacional EITI, las medidas correctivas adoptadas por la CNEITI-RD para dar respuesta al Informe del Validador Independiente, así como que las mismas se encontraban publicadas en el Portal de Transparencia EITI-RD. La comunicación adjuntaba el documento de la CNEITI-RD “Acciones implementadas por la Comisión Nacional EITI-RD para dar respuesta a las medidas correctivas propuestas por el Validador Independiente”, aprobado mediante el Acta No. 08-2019.

La validación del país debió ser conocida en la 43va. Reunión del Consejo EITI, que tuvo lugar el 17 de junio de 2019. En el marco de la Conferencia Global EITI celebrada en París, la Secretaría Internacional informó a la SE-EITIRD, en fecha 17 de junio de 2019, que la validación de la República Dominicana quedaba pospuesta para una futura reunión del Consejo. La razón ofrecida para la posposición fue una comunicación de fecha 9 de junio de 2020, recibida por el Comité de Validación de EITI de parte de los representantes de la Sociedad Civil en la Comisión Nacional. La SE-EITIRD no obtuvo información sobre el contenido de dicha comunicación.

El 20 de septiembre de 2019, la Secretaría Internacional EITI comunicó a la CN que el Comité de Validación del Consejo EITI acordó el 18 de septiembre, lo siguiente:

1. Solicitar a la CNEITI-RD que presentara comentarios sobre el Informe de Validación.
2. Sugirió acordar un plan de acción a futuro para abordar las recomendaciones estratégicas incluidas en el Informe de Validación.
3. Recomendó que la CNEITI-RD confirmara si respaldaba la información revelada después del inicio de la validación y el entendimiento sobre la decisión del Consejo del EITI del 27 de febrero 2019 (relativa a información nueva).

En la reunión No. 14-2019 del 26 de septiembre de 2019, la CN abordó la solicitud del Comité de Validación. En dicha reunión, la Secretaría Ejecutiva informó que realizó una consulta a la SI sobre el alcance de las solicitudes del Comité de Validación, en particular sobre el punto 3, toda vez que los 4 criterios adoptados por el Consejo Internacional EITI en Kiev, en febrero de 2019, se verifican con los procedimientos cumplidos a lo interno de la CN con relación a las medidas

correctivas. La SI aclaró que se referían a la conveniencia de que la CNEITI-RD confirmara su entendimiento de las implicaciones que conlleva la nueva información -según la decisión del Consejo del 27 Febrero-, y que ratificara que la información suministrada mediante las notas técnicas fue respaldada por la CN.

En dicha reunión No. 14-2019, la CNEITI-RD concluyó que los tres sectores estaban de acuerdo con el contenido de las notas técnicas. Los representantes de Gobierno y de las empresas manifestaron su entendimiento de que estas informaciones (notas técnicas) podrían ser utilizadas en el proceso de validación. No obstante, Sociedad Civil manifestó que no tenían claridad de que esa información sería utilizada para el proceso de validación.

El 3 de octubre de 2019, la CNEITI-RD sostuvo la reunión No. 15-2019, con el propósito de trabajar sobre los comentarios al Informe de Validación. Los representantes del sector gubernamental y empresarial informaron que no tenían comentarios de fondo a lo plasmado en el Informe Inicial preparado por la SI, ni en el Informe de Validación preparado por el Validador Independiente. Sin embargo, el sector empresarial presentó una solicitud para eliminar una foto incluida en los anexos del Informe Inicial de Validación, ya que no guardaba vinculación con los temas que cubre el EITI. El sector de la Sociedad Civil presentó 8 comentarios de fondo, los cuales fueron abordados y debatidos. Mediante el Acta No. 15-2019, la CNEITI-RD aprobó las respuestas de cada sector a los comentarios al Informe del Validador presentados por la Sociedad Civil, así como que se solicitara al Validador que se elimine del informe la foto indicada por el sector empresarial.

En el marco de dicha reunión, la Secretaría Ejecutiva dio lectura a un documento titulado “Consulta sobre la Información Revelada después del Inicio de la Validación de República Dominicana”, el cual recogía lo acordado en la reunión del 26 de septiembre de 2019, en el sentido de que los miembros de la CN ratificaron el contenido de las Notas Técnicas; y sobre si entendían la decisión del Consejo sobre el proceso de validación, basado en los 4 criterios de Kiev, habiéndose expresado los sectores de la siguiente forma: Gobierno: entiende que las Notas Técnicas serían utilizadas en el proceso de validación; Empresas: entiende que las Notas Técnicas serían utilizadas en el proceso de validación, y Sociedad Civil: entiende que las Notas Técnicas no serían utilizadas en el proceso de validación. La CN acordó conocer sobre la aprobación del documento mediante sesión virtual.

Conforme a la Sesión Virtual No. 07-2019 del 7 de octubre de 2019, la Comisión Nacional aprobó mediante votación, el documento “Consulta sobre la Información Revelada después del Inicio de la Validación de República Dominicana”. El sector de Sociedad Civil no votó en la referida moción, habiendo figurado para la conformación del quórum requerido.

A fin de dar respuesta a las tres solicitudes del Comité de Validación formuladas el 20 de septiembre de 2019, en fecha 8 de octubre de 2019, la Coordinación Nacional EITI-RD remitió a la Secretaría Internacional los documentos titulados “Informe de Comentarios al Informe de Validación EITI-RD” y “Consulta sobre la Información Revelada después del Inicio de la Validación de República Dominicana”. Por igual, informó sobre la creación de un Grupo de Trabajo en el

mes de mayo de 2019, integrado por representantes de los tres sectores de la Comisión y de la SE-EITIRD, para dar respuesta a las recomendaciones del Informe de Validación mediante el Plan de Trabajo de la CNEITI-RD de 2020. Con relación al segundo documento indicado, la SE-EITIRD remitió, igualmente, una comunicación de la Sociedad Civil que expresaba su posición al respecto.

NOTA: Se señala que el Consejo Internacional EITI, mediante decisión 2020-09/BM-46, del 14 de febrero de 2020 validó al país con “progreso significativo”.

B. Elaboración del Tercer Informe EITI-RD.

1. Determinación del período a cubrir en el Tercer Informe EITI

Mediante el Acta No. 05-2019 del 4 de abril de 2019, la CNEITI-RD aprobó que el Tercer Informe EITI-RD cubriría los años 2017 y 2018 en base a flujo de caja.

2. Reporte por Proyecto

Conforme al Requisito 4.7 del Estándar EITI 2016, que requería la elaboración de informes a nivel de proyectos para todas las divulgaciones del EITI que abarcaran años fiscales que finalizaran el 31 de diciembre de 2018 o con posterioridad a dicha fecha, mediante el Acta No. 05-2019 del 4 de abril de 2019, la CNEITI-RD encomendó al Comité de Apoyo Técnico (CAT) a preparar una propuesta de definición de “proyecto”, conforme a la legislación nacional y a realizar un análisis sobre la aplicabilidad del requisito de reporte por proyecto en el país.

En reunión sostenida el 28 de mayo de 2019, el CAT discutió y presentó una propuesta de definición de “proyecto”, la cual se remitió a la CNEITI-RD el 2 de julio de 2019. En la reunión No. 10-2019, del 11 de julio de 2019, tras debatir sobre la propuesta presentada por el CAT y las presentadas por cada sector de la Comisión, la CNEITI-RD acordó crear un grupo de trabajo (GdT), integrado por representantes de los tres sectores y la Secretaría Ejecutiva, para elaborar una propuesta de definición de proyecto aplicable al país.

El GdT, tras reunirse en fecha 17 de julio de 2019, con la presencia de la Dirección Jurídica del MEM, alcanzó una conceptualización de lo que debería abarcar la definición de proyecto, llegando a una propuesta de definición para presentar a la Comisión Nacional. En adición, desde el sector de la Sociedad civil se recibió el 29 de julio de 2019, una matriz de análisis de las propuestas de definición del concepto “proyecto”, la cual fue compartida con la CN para su estudio y revisión.

El 25 de julio de 2019, la Secretaría Internacional EITI impartió el seminario en línea “Estándar 2019: cambios y aclaraciones”. En esta actividad se abordaron temas referentes a los reportes por proyecto, incluyendo una propuesta de definición de EITI Internacional.

Mediante el Acta No. 11-2019 del 1 de agosto de 2019, la CNEITI-RD aprobó adoptar para el Tercer Informe EITI-RD la definición de proyecto presentada por la Secretaría Internacional en el

Seminario virtual titulado “Estándar 2019: cambios y aclaraciones”. Por igual, acordó que para futuros informes, se consultará con la Secretaría Internacional la obligatoriedad de la definición del Estándar 2019. En este sentido, la definición aprobada de “proyecto” fue:

“Para la República Dominicana, proyecto es el conjunto de actividades operacionales que se rigen por un único contrato, licencia, arrendamiento, concesión o acuerdo jurídico semejante, y forman la base para la obligación de pago hacia un gobierno.

Cuando un pago comprendido dentro del alcance de las divulgaciones del EITI sea impuesto a nivel de entidad en vez de a nivel de proyecto, la empresa podrá revelar ese pago a nivel de entidad.”

3. Taller sobre Materialidad de Informes EITI: Definición de Flujos y Viabilidad para la Inclusión en Informes de Cotejo.

El 2 de mayo de 2019, se llevó a cabo el "Taller sobre Materialidad de Informes EITI: Definición de Flujos y Viabilidad para la Inclusión en Informes de Cotejo". El objetivo del taller era generar un mejor entendimiento de los flujos aplicables al sector extractivo y contar con más capacidades para definir la materialidad de futuros informes EITI. La presentación del tema central “Conceptos generales de EITI en relación a la materialidad y flujos de ingresos” estuvo a cargo de la firma Deloitte, como Administradores Independientes del Primer y Segundo Informe EITI del país. Representantes del Ministerio de Energía y Minas, Dirección General de Impuestos Internos, Dirección General de Aduanas, Ministerio de Hacienda, Tesorería Nacional y Dirección General de Minería, expusieron sobre la descripción y definición de los flujos gestionados por cada institución y sus respectivos roles en el cotejo de los Informes EITI. El taller incluyó una sección sobre lecciones aprendidas, a cargo de la representante de Deloitte, y por último un panel con todos los participantes.

4. Estudio de Alcance y Materialidad del Tercer Informe EITI-RD

Mediante el Acta No. 09-2019 del 27 de junio de 2019, la CNEITI-RD aprobó los Términos de Referencia (TdR) para la Elaboración del Tercer Estudio de Alcance y Materialidad y el Informe de Cotejo del Tercer Informe EITI-RD, elaborados por la SE-EITIRD en base a los TdR modelos de la SI, reportando los años 2017 y 2018, e incluyendo el reporte por proyecto para el 2018.

No obstante, en la reunión No. 12-2019 del 15 de agosto de 2019, la SE-EITIRD informó a la CNEITI-RD que, en vista de que los fondos de la segunda donación del Banco Mundial no se habían recibido, se utilizaría el remanente de la primera donación para realizar el Estudio de Alcance sin incluir el Informe de Cotejo, dado que los fondos remanentes solo eran suficientes para cubrir lo relativo al Estudio de Alcance y Materialidad. Por igual, informó que había elaborado unos nuevos TdR para cubrir esta parte del trabajo, y presentó los mismos a los Comisionados. La CNEITI-RD acordó realizar una sesión virtual para la aprobación de los mismos.

Mediante el Acta de Sesión Virtual No. 06-2019 del 20 de agosto de 2019, la CNEITI-RD aprobó por consenso los Términos de Referencia para el Estudio de Alcance y Materialidad del Tercer

Informe del EITI-RD, reportando los años 2017 y 2018, e incluyendo el reporte por proyecto para el 2018.

El 11 de octubre de octubre de 2019 se firmó el contrato de la consultoría para la “Elaboración del Estudio de Alcance y Materialidad para el Tercer Informe EITI-RD”, con la firma consultora Deloitte. Previo a la firma, el grupo de trabajo de negociación contractual, creado por la CNEITI-RD mediante Acta No. 10-2019 del 11 de julio de 2019, se había reunido de manera interna el 7 de agosto de 2019 para definir los términos de la negociación, y el 21 de agosto de 2019 se reunió con la empresa consultora para cerrar la negociación del contrato. Dicho GdT estaba integrado por un representante de cada sector, acompañados de la Secretaría Ejecutiva EITI-RD.

En la reunión No. 16-2019 del 17 de octubre de 2019, Deloitte presentó a la CNEITI-RD la metodología del trabajo a realizar. El 23 de octubre de 2019 fue convocada la Octava Sesión Virtual de la Comisión Nacional EITI-RD para decidir al respecto; no obstante, al no obtener el quorum requerido por el procedimiento de sesiones virtuales, esta quedó sin efecto. La metodología fue aprobada en la reunión No. 17-2019 del 31 de octubre de 2019, con una variación sugerida por la CNEITI-RD, relativa a la información a solicitar a DGII.

En la reunión No. 18-2019 del 20 de noviembre de 2019, la firma Deloitte realizó la presentación del borrador del Estudio de Alcance y Materialidad para el Tercer Informe EITI-RD. Para el levantamiento de los datos del Estudio, la firma consultora contó con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, quienes se encargaron de realizar las solicitudes formales a las diversas entidades de gobierno, sirviendo además como enlace y soporte en relación a la organización de las consultas con las entidades de gobierno.

Mediante el Acta No. 19-2019 del 5 de diciembre de 2019, la CNEITI-RD aprobó por consenso el Tercer Estudio de Alcance y Materialidad EITI-RD, para los años 2017 y 2018.

La siguiente matriz, aprobada mediante el Acta No. 19-2019, indica los requisitos que aplican para incluir en el Informe Contextual y en el Informe de Cotejo.

MATRIZ CON DECISIONES PARA 3er. INFORME CONTEXTUAL Y

PARA 3er. INFORME DE COTEJO

Requisito	Tema	Contextual	Cotejo
2.1	Marco Legal y Régimen Fiscal	✓	N/A
2.2	Otorgamiento de Licencias	✓	N/A
2.3	Registro de Licencias	✓	N/A
2.4	Contratos	✓	N/A
2.5	Beneficiarios Reales	✓	N/A

2.6	Participación Estatal	✓	N/A
3.1	Exploración	✓	N/A
3.2	Producción	✓	N/A
3.3	Exportación	✓	N/A
4.1	Divulgación exhaustiva de los impuestos y de los ingresos.	✓	✓
Recaudador	Flujo	Contextual	Cotejo
DGII	Impuestos Sobre la Renta Proveniente de los Salarios Ley 11-92	✓	✓
	Impuesto Sobre la Renta Empresas Ley 11-92	✓	✓
	Impuesto Mínimo Anual (IMA)	✓	✓
	Impuesto sobre Utilidades Neta Mineras (PUN)	✓	✓
	Retorno Neto de Fundición (RNF)	✓	✓
	Impuesto sobre Intereses Pagados en el Exterior	✓	✓
	Impuestos por Pagos al Exterior en General	✓	✓
	Impuesto de Superficie	✓	✓
	Patente Minera	✓	✓
DGA	Regalía 5% sobre exportación	✓	✓
	Ingresos Tasas por Servicios Administrativos	✓	✗
	Declaración Única Aduanera (DUA)	✓	✗
	Impuesto a las importaciones	✓	✗
DGM	Ingresos Tasas por Servicios	✓	✗
	Ingresos por Compra-Venta de Bauxita	✓	✗
Ministerio de Energía y Minas	Ingresos Tasas por Servicios	✓	✓
MIMARENA	Tasas por servicios	✓	✗
Tesorería	Renta Carga Normal	✓	✓
	Renta Carga Suplementaria	✓	✓
	1% de Impuesto sobre la Renta	✓	✓
CORDE	Dividendos	✓	✗

Sub-Nacionales /Ayuntamientos	Regalía del 5% sobre los beneficios netos	✓	✗*
4.2	Venta de la porción de la producción que corresponde al Estado u otros ingresos en especie.	✗	N/A
4.3	Acuerdos de provisión de infraestructura y de trueque.	✗	N/A
4.4	Ingresos por Transporte	✗	N/A
4.5	Transacciones relacionadas con las empresas de titularidad estatal.	✓	N/A
4.6	Pagos subnacionales.	✓	✗
4.7	Grado de desglose.	✓	De acuerdo a la definición de "proyecto" adoptada por la CNEITI-RD
4.8	Puntualidad de los datos.	✓	2017-2018
4.9	Garantías de la calidad de los datos.	✓	A determinar
5.1	Distribución de los ingresos de las industrias extractivas.	✓	N/A
5.2	Transferencias subnacionales.	✓	✗*
5.3	Gestión de los ingresos y de los gastos.	✓	N/A
6.1	Gastos sociales de las empresas extractivas.	✗	N/A
6.2	Gastos Cuasi-Fiscales	✗	N/A
6.3	La contribución del sector extractivo a la economía.	✓	N/A

5. Informe Contextual EITI-RD

La Secretaría Ejecutiva EITI-RD trabajó, desde el primer trimestre del año 2019, en la solicitud a las diferentes instancias del gobierno que colaboran en los Informes EITI, de las informaciones necesarias para elaborar el Tercer Informe Contextual EITI-RD. En este sentido, se dirigieron solicitudes a las siguientes entidades: Ministerio de Energía y Minas (MEM), Ministerio de Hacienda (MH), Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA), Banco Central de la República Dominicana (BCRD), Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Dirección General de Aduanas (DGA), Dirección General de Minería (DGM), Tesorería Nacional (TN), Fondos Mineros de Sánchez Ramírez (FOMISAR) y Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE). Durante el segundo semestre, se depuraron las informaciones recibidas, se realizaron

consultas adicionales y se sostuvieron intercambios de seguimiento con las entidades gubernamentales. Durante el tercer trimestre del año, la SE trabajó en la elaboración del Informe, el cual fue enviado a la CNEITI-RD el 6 de diciembre de 2019, para su revisión y estudio.

La SE-EITIRD contó con el apoyo del Departamento de Comunicaciones del Ministerio de Energía y Minas para la realización de las imágenes y gráficas contenidas en el Informe.

En la reunión No. 20-2019 del 12 de diciembre de 2019, la CNEITI-RD aprobó el Tercer Informe Contextual EITI-RD, sujeto a la revisión de las modificaciones solicitadas por los Comisionados durante la reunión. Asimismo, aprobó por consenso incluir en el Informe Contextual una sección sobre Gestión Ambiental, conteniendo información sobre los procedimientos y flujos que gestiona el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Posteriormente, mediante el Acta de Sesión Virtual No. 09-2019 del 17 de diciembre de 2019, la CNEITI-RD aprobó las modificaciones al borrador del Tercer Informe Contextual EITI-RD.

La Secretaría Ejecutiva EITI-RD actualizó el Portal de Transparencia EITI-RD, con las informaciones del documento aprobado.

El Tercer Informe Contextual EITI-RD se publicó en el Portal de Transparencia EITI-RD el 28 de diciembre de 2019. En la misma fecha se notificó a la Secretaría Internacional EITI.

6. Informe de Cotejo EITI-RD

Mediante el Acta No. 13-2019 del 12 de septiembre de 2019, la CNEITI-RD aprobó los Términos de Referencia para la contratación del Administrador Independiente del Tercer Informe de Cotejo, reportando los años 2017 y 2018 y reporte por proyecto para el 2018.

La SE-EITIRD solicitó el levantamiento del “Deber de Reserva Fiscal” a las empresas reportantes en el Tercer Informe EITI-RD, con el fin de que las entidades recaudadoras del Gobierno otorgaran la información desglosada por contribuyente a la SE, para ser utilizada en el cotejo de los datos a realizar por el Administrador Independiente. Todas las empresas reportantes realizaron dicho levantamiento de manera diligente, ante el Ministerio de Hacienda.

Mediante el Acta No. 19-2019 del 5 de diciembre de 2019, la CNEITI-RD aprobó por consenso las siguientes decisiones relativas al Tercer Informe de Cotejo EITI-RD:

- Inclusión en el informe de cotejo del sector de minería metálica.
- Reportar en cotejo el periodo 2017 y 2018, por flujo de caja.
- Empresas a reportar en el cotejo: Pueblo Viejo Dominicana Corporation (PVDC-Barrick), Falconbridge Dominicana (Falcondo), Corporación Minera Dominicana (CORMIDOM), Envirogold Las Lagunas y DOVEMCO, excluyendo las que, en los años 2017 y 2018, hayan reportado cero “0” en los flujos cotejables para esos años.
- Entidades de gobierno a reportar para cotejo: DGII, DGA, MEM y TN.
- Reporte por proyecto para el 2018, atendiendo a la definición de proyecto adoptada por el país.

- Definición del 1% de umbral de cobertura o materialidad.
- Cotejo de todos los flujos incluidos en el Segundo Informe EITI-RD, agregando “Impuestos a Pagos al Exterior en General”.

Adicionalmente, mediante el Acta No. 20-2019 del 12 de diciembre de 2019, la CNEITI-RD aprobó por consenso:

- La ratificación de no incluir en el Informe de Cotejo del Tercer Informe EITI-RD, 2017 y 2018, las empresas metálicas cuyos reportes sean cero (0) en los años 2017-2018.
- 90% de cobertura o materialidad para el cotejo en los años 2017 y 2018.

El Acuerdo de la Segunda Donación entre el Gobierno de la República Dominicana y el Banco Mundial se firmó el 12 de diciembre de 2019. En vista de que los fondos de dicha donación serían los utilizados para contratar al Administrador Independiente, el Informe de Cotejo del Tercer Informe EITI-RD no estuvo listo para publicar al 31 de diciembre de 2019; presentándose en el Portal de Transparencia EITI-RD el 6 de febrero de 2020. En esa misma fecha se notificó a la Secretaría Internacional EITI.

C. Modificaciones al Estándar EITI 2016.

El 13 de febrero de 2019, la Secretaría Internacional EITI informó a la Secretaría Ejecutiva que el Consejo Internacional de EITI discutiría en su reunión del 27 y 28 de febrero de 2019, modificaciones al Estándar EITI 2016. La SI remitió un resumen de los cambios propuestos, convocando a la Coordinación Nacional a una teleconferencia al respecto, el 20 de febrero de 2019. Los textos completos de las propuestas de modificaciones se recibieron los días 18 y 19 de febrero de 2019, a solicitud de la SE.

En el desarrollo de la teleconferencia del 20 de febrero de 2019, la Secretaría Ejecutiva enfatizó que el plazo para estudiar y comentar las propuestas de modificaciones era extremadamente corto, dado que el Consejo se reuniría el 27 de febrero, para conocer al respecto.

En la reunión No. 02-2019 del 28 de febrero de 2019, luego de recibir las informaciones al respecto ofrecidas por la SE, la Comisión Nacional acordó que trabajaría en la posición del país respecto a las propuestas de modificación al Estándar para remitir a la Secretaría Internacional, luego de la validación del país.

Luego de recibir las posiciones por escrito de cada uno de los sectores de la Comisión, la Secretaría Ejecutiva preparó una matriz de posiciones que sirviera de base para la preparación del documento de posición final, lo cual fue informado en la reunión No. 07-2019 del 23 de mayo de 2019. Mediante el Acta No. 07-2019, la CNEITI-RD conformó un grupo de trabajo para elaborar la posición consensuada de la CNEITI-RD sobre las modificaciones al Estándar, integrado por representantes de los tres sectores de la Comisión y de la SE.

D. Participación en la Conferencia Global EITI 2019.

La Conferencia Global EITI 2019 se celebró en París, del 17 al 19 de junio del 2019. La delegación dominicana estuvo presidida por el Líder de la Iniciativa, el Ministro de Energía y Minas, Sr. Antonio Isa Conde, e integrada por representantes de los tres sectores de la Comisión Nacional, la Coordinadora Nacional EITI, y miembros de la Secretaría Ejecutiva.

El Ministro Isa Conde participó en la Sesión Plenaria “Mostrando el Liderazgo en la Agenda de Transparencia”, donde expuso sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de la República Dominicana para promover la transparencia, y entregó un documento contentivo de dichas medidas, tomadas desde agosto de 2012 hasta junio de 2019.

El Ministro, acompañado de la SE, sostuvo una reunión con el Director Ejecutivo de la SI y miembros de su equipo, sobre importantes aspectos de la validación del país.

La Sra. Maritza Ruiz, representante del sector de Sociedad Civil en la CNEITI-RD, participó en la Sesión Ejecutiva “Presionar para avanzar en la igualdad de género y la diversidad: qué tiene que ver la transparencia de los extractivos”.

La Secretaría Ejecutiva participó en la Reunión de Coordinadores Nacionales EITI y en la Reunión de Miembros de la Asociación EITI. Por igual, todos los miembros de la delegación participaron en las diversas sesiones paralelas desarrolladas en el marco de la Conferencia.

En la exposición “Intercambio Nacional de Innovación EITI”, celebrada en el marco de la Conferencia Global, la República Dominicana presentó el Portal de Transparencia EITI-RD, así como distribuyó resúmenes ejecutivos del Segundo Informe EITI del país y proporcionó información a los interesados.

En adición a las participaciones, intercambios y reuniones de trabajos sostenidas en el transcurso de la actividad, la SE trabajó con el equipo de diseño gráfico dispuesto por la SI, para la actualización del logo EITI de la República Dominicana, conforme a la nueva línea gráfica adoptada por EITI internacional.

E. Beneficiarios Reales

El Estándar EITI exige que a partir del 1 de enero de 2020 se publiquen los beneficiarios reales de las empresas mineras, metálicas y no-metálicas, que operan y/o inviertan en el país. La información requerida por el Estándar, es exigida a todas las empresas que operan en la República Dominicana, en virtud de la legislación dominicana; sin embargo, el registro no es accesible al público.

La Comisión Nacional EITI, en reunión No. 05-2019 del 4 de abril de 2019, aprobó solicitar al MEM la elaboración de una propuesta de mecanismo mediante el cual los concesionarios deban presentar la información sobre sus beneficiarios reales a la DGM, para que la misma sea pública

a través del Registro Público Minero. En respuesta a esta solicitud, en fecha 9 de mayo de 2019, la Dirección Jurídica (DJ) del MEM entregó a la Secretaría Ejecutiva un primer borrador de resolución para disponer la divulgación de los beneficiarios reales de aquellas sociedades comerciales que ostentan un título habilitante minero. Luego de revisiones conjuntas de cara a la normativa del Estándar EITI, la DJ remitió el 16 de julio de 2019 una nueva propuesta, que fue circulada en esa misma fecha al Grupo de Trabajo de la CNEITI-RD para este tema. Representantes del sector empresarial señalaron que la Ley No. 100-13 que crea el MEM, no le otorga facultades al ministerio para dictar resoluciones de este tipo, lo cual había sido ratificado en sentencias administrativas.

Por otro lado, la CNEITI-RD y la SE-EITIRD participaron en el Webinario “Beneficiarios Reales: Camino a 2020”, impartido el 1 de agosto de 2019 por la Secretaría Internacional. El objetivo del taller era explicar la gradualidad de la evaluación que se realizará sobre la implementación del Requisito 2.5 del Estándar. Este seminario fue impartido en una segunda versión para la República Dominicana, el 2 de diciembre de 2019. En esta segunda ocasión, se compartieron diversas inquietudes de los miembros de la Comisión Nacional. Participaron, por igual, miembros de la DJ del MEM.

F. Convenio 45 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

El Convenio No. 45, de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), relativo al empleo de las mujeres en los trabajos subterráneos de toda clase de minas establece que las mujeres no podrán ser empleadas en dicho tipo de minas. Este Convenio se encuentra vigente en la República Dominicana desde 1957. El sector empresarial, en vista de que el país ya cuenta con una mina subterránea en el municipio de Maimón, propiedad de la Corporación Minera Dominicana (CORMIDOM), llamó la atención de la CNEITI-RD sobre este Convenio, y los posibles efectos que pudiera producir en las operaciones mineras, así como desde el punto de vista de la discriminación por aspectos de género.

Luego de estudiar el texto legal, se determinó que el próximo período en que el Convenio podría ser denunciado es del 30 de mayo de 2027 al 30 de mayo de 2028. La SE-EITIRD solicitó a la Misión dominicana ante los Organismos Internacionales en Ginebra, Suiza, una consulta a la OIT, a los fines de conocer las opciones para la denuncia del convenio antes de la fecha indicada. La Misión dominicana, luego de contactar a la OIT, informó que existe una posibilidad de que el convenio sea derogado en el 2024.

El 13 de agosto de 2019, la Secretaria Ejecutiva sostuvo una reunión con representantes del Ministerio de Trabajo para abordar el tema del Convenio No. 45 de la OIT. Los representantes del Ministerio de Trabajo expresaron su apego a los principios de no discriminación consagrados en la Constitución dominicana, así como en los Convenios 100 y 111 de la OIT. Informaron que el país tiene en carpeta la denuncia del Convenio 45, ya que representa una discriminación hacia las mujeres. Luego de dicha reunión, en fecha 21 de agosto de 2019, el Líder de la Iniciativa, Ministro Antonio Isa Conde, elevó una consulta por escrito al Ministerio de Trabajo sobre el Convenio 45 y las políticas de no discriminación de la mujer, así como sobre la posibilidad de

denunciarlo antes del 2027, para que ésta fuera elevada a la OIT. El 29 de octubre de 2019, el Ministerio de Trabajo indicó que la OIT había confirmado que dicho Convenio sería incluido en la agenda de la reunión de 2024 de la Conferencia Internacional del Trabajo, para su derogación.

En adición, se coordinó un taller con los representantes del Ministerio de Trabajo, que se llevó a cabo en fecha 31 de octubre de 2019. El “Taller de sensibilización sobre la implementación del Convenio No. 45 de la OIT” ofrecido a la Comisión Nacional, abordó el tema de la implementación del Convenio en la República Dominicana, así como otros importantes temas, incluyendo el papel de la inspección, los derechos y deberes de los trabajadores, seguridad y salud en el lugar de trabajo, e igualdad de oportunidades y no discriminación en el trabajo.

G. Estudio de Factibilidad para la Divulgación Sistemática de EITI

La SE-EITIRD elaboró los Términos de Referencia (TdR) para la elaboración de un Estudio de Factibilidad para la Divulgación Sistemática de EITI en el país, que incluye una Hoja de Ruta para su aplicación, tomando de base el modelo establecido por EITI Internacional. Los TdR tienen el objetivo de evaluar la viabilidad de incorporar las divulgaciones del EITI a los sistemas de elaboración de informes gubernamentales y empresariales, debiendo presentar un mapa de ruta para integrar el proceso.

La CNEITI-RD aprobó los TdR mediante el Acta No. 13-2019 del 12 de septiembre de 2019.

H. Introducción de la Iniciativa EITI a otros sectores relevantes - empresas mineras no metálicas y gobiernos sub-nacionales

- 1. Empresas mineras no metálicas:** En fecha 4 de diciembre de 2019, la Secretaría Ejecutiva sostuvo un encuentro con 10 concesionarios de empresas mineras no metálicas, de un total de 109 concesiones no metálicas registradas en la Dirección General de Minería para presentarles la Iniciativa EITI. Los representantes de dichas empresas se comprometieron en convertirse en canalizadores de la iniciativa en sus respectivos sub-sectores.
- 2. Gobiernos sub-nacionales:** Durante el 2019, la SE-EITIRD contactó en varias oportunidades a los representantes de la Liga Municipal, entidad que engloba a los representantes de los gobiernos sub-nacionales, a fin de presentar de manera formal la Iniciativa EITI, e integrarlos a los trabajos de recopilación de datos sobre ingresos y pagos. En el mes de diciembre de 2019, la Liga Municipal confirmó haber recibido la solicitud de reunión. En el 2020 se dará el debido seguimiento, para iniciar la labor de integrar estas entidades en los Informes EITI del país. Por igual, fue contactada la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), invitándoles a sostener una reunión sobre la Iniciativa, resaltando la necesidad del apoyo de los representantes municipales con relación a las transferencias subnacionales generadas por las operaciones de las industrias extractivas, especialmente de las regiones con actividad minera.

I. Informe de Progreso Anual de 2018

Mediante el Acta No. 09-2019 del 27 de junio de 2019, la Comisión Nacional EITI –RD aprobó por consenso el Informe de Progreso Anual (IPA) correspondiente al año 2018. El IPA 2018 se publicó en el Portal de Transparencia EITI-RD el 28 de junio de 2019, y en la misma fecha se notificó a la Secretaría Internacional EITI.

J. Plan de Trabajo 2020

1. Seguimiento a recomendaciones.

En la Reunión No. 08-2019, del 30 de mayo de 2019, la Comisión Nacional creó un grupo de trabajo (GdT) para analizar las recomendaciones formuladas en el Informe de Validación del país, evaluar como las mismas pueden ser implementadas y establecer acciones encaminadas a abordarlas, identificando las áreas que ya están abordadas en otros procesos. Igualmente, el GdT abordará las recomendaciones emanadas del Tercer Informe de Cotejo de EITI-RD.

El GdT está integrado por representantes de los tres sectores, acompañados de la SE EITI-RD. Para el desarrollo de las labores, el GdT contó con el apoyo de una consultora del Banco Interamericano de Desarrollo.

El GdT se reunió en varias oportunidades para atender las observaciones del informe inicial de las evaluadoras de la Secretaría Internacional EITI y del Informe del Validador Independiente, así como las formuladas por el Administrador Independiente en los Informes EITI del país. El grupo desarrolló una propuesta de matriz, que servirá de guía para estos trabajos. En adición a las acciones a ejecutar, la matriz incluye otras informaciones necesarias, tales como responsables y cronograma.

Se espera que el resultado de las labores desarrolladas por este GdT sean incluidas dentro de las acciones y actividades de los planes de trabajo futuros de la CNEITI-RD.

2. Plan de Trabajo. De manera concurrente con los trabajos del GdT, la SE-EITIRD trabajó en la actualización del Plan de Trabajo de la CNEITI-RD para el año 2020, el cual fue discutido y aprobado en la Reunión No. 20-2019 del 12 de diciembre de 2019.

K. Estrategia de Difusión y Comunicación de EITI

En la primera reunión de la Comisión Nacional celebrada en el año 2019, reunión No. 01-2019 del 24 de enero de 2019, la CNEITI-RD estableció como uno de los retos para el año, las actividades de difusión de EITI. En este sentido, se planteó la ejecución del Plan Estratégico de Comunicación y Difusión, y del Plan de Trabajo de Comunicaciones elaborados en 2018. El

objetivo de la estrategia es realizar la proyección efectiva de los principios y objetivos de la Iniciativa EITI, y su implementación en República Dominicana, así como facilitar el conocimiento público y amplio, respecto a la gobernanza de la actividad extractiva a partir de la socialización de los resultados de los Informes EITI-RD.

En julio de 2019, la Secretaría Ejecutiva EITI-RD y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) iniciaron gestiones para la provisión de asistencia técnica para apoyar a la CNEITI-RD en la ejecución de la Estrategia de Difusión y Comunicación de EITI.

En la reunión No. 11-2019 del 1 de agosto de 2019, la SE informó a la CNEITI-RD al respecto, así como que se estaba trabajando en el documento conceptual y los Términos de Referencia. La Propuesta de Asistencia Técnica del BID para la ejecución del Plan de Comunicación y Difusión del EITI-RD fue debatida en la reunión No. 12-2019 del 15 de agosto de 2019. La misma abarcaba el diálogo con las comunidades sobre la minería, la transparencia y rendición de cuentas. Preveía la celebración de 6 talleres a nivel nacional, así como la elaboración de folletos y videos sobre la minería y el EITI. Esta asistencia se financiaría con los Fondos Canadienses para el Sector Extractivo (fondos CANEF)

En octubre de 2019, el BID lanzó la licitación para el Proyecto de Capacitación y Difusión EITI, resultando seleccionado el Instituto Canadiense Internacional de Recursos y Desarrollo (CIRDI). El proceso de licitación culminó con la firma del contrato para su ejecución entre el BID y la empresa consultora en diciembre de 2019; no obstante, esta consultoría no fue ejecutada.

CAPÍTULO 2

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL ESTÁNDAR EITI

La siguiente tabla presenta un resumen del progreso de la ejecución del EITI-RD relacionado con el cumplimiento de los requisitos del Estándar EITI.

Requisito EITI	Progreso
1. Supervisión del Grupo de multipartíipes	1.1 <p>La designación del Dr. Antonio Isa Conde, Ministro de Energía y Minas, como Líder de la Implementación EITI -RD, y de la Sra. Vilma Arbaje como Coordinadora Nacional para la implementación de EITI-RD, ambos en 2015, continúan vigentes.</p> <p>La designación de los Miembros Titulares y Suplentes del Gobierno ante la CNEITI-RD para el período 2018-2020, realizada en 2018. Cambios de representantes durante este período siguiendo los procesos pautados y debidamente documentados.</p> <p>La implementación de la Iniciativa EITI es una Meta Presidencial, lo que evidencia el compromiso del gobierno con la transparencia.</p>
	1.2 <p>Los representantes de las empresas demostraron que están comprometidos plena, activa y efectivamente en el proceso EITI.</p> <p>Existe un entorno propicio para la participación de las empresas en la elaboración de los informes EITI, no existiendo obstáculos para su participación.</p> <p>A lo largo del año 2019, las empresas participaron en las reuniones de la CNEITI-RD aportando experiencia y conocimiento de la materia en los debates, siendo partícipes de las decisiones tomadas. La participación activa y efectiva del sector se evidencia en las actas que documentan las discusiones, la hoja de asistencia de los representantes de las empresas que se anexa a este IPA y en el registro de presencia de las actas.</p>
	1.3 <p>Los representantes de la sociedad civil han estado plenamente involucrados en el proceso EITI, participando activamente en los debates que surgen dentro de la Comisión Nacional, demostrando su compromiso con la iniciativa aportando libremente sus opiniones para el logro de las decisiones tomadas. No hubo restricciones a su libertad de expresión en las reuniones celebradas a lo largo del 2019, pudiendo aportar experiencia y conocimiento a los informes EITI.</p> <p>La participación activa y efectiva del sector se evidencia en las actas que documentan las discusiones, la hoja de asistencia de los representantes de las empresas que se anexa a este IPA y en el registro de presencia de las actas.</p>
	1.4 <p>La Comisión Nacional EITI-RD se constituyó en 2015, y fue ratificada en 2016 mediante Decreto. Fue renovada por última vez en el año 2018, para el período 2018-2020. Todos los sectores designan a sus propios representantes.</p>

		<p>La CN opera conforme a las funciones delineadas en el Decreto y su Reglamento Funcional. Para la toma de decisiones virtuales, la CN opera en base al Manual de Procedimiento para Decisiones Virtuales.</p> <p>Las Actas de la CN documentan los debates y el proceso de supervisión de la implementación del EITI en el país. Todos los documentos y acciones de EITI-RD, incluyendo el Plan de Trabajo, el nombramiento del Administrador Independiente, los Términos de Referencia del A.I., los Informes EITI y el Informe de Progreso Anual, deben contar con la aprobación de la CN.</p>
	1.5	<p>El Plan de Trabajo 2019 fue aprobado en la Reunión No. 56-2018, del 29 de noviembre de 2018 de la Comisión Nacional, y establece los objetivos de implementación. Las actividades de difusión establecidas en el Plan de Trabajo, no se pudieron realizar por poca disponibilidad de recursos humanos y financieros. No obstante, durante el último semestre del 2019, se iniciaron conversaciones con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la cooperación en dicha área. En octubre fue lanzada la licitación para el Proyecto de Capacitación y Difusión EITI, culminando con la firma del contrato para su ejecución entre el BID y la empresa consultora en diciembre de 2019, para su implementación durante el año 2020.</p>
2. Marco Legal, institucional incluyendo el otorgamiento de contratos y licencias	2.1	<p>El portal provee una descripción general, clara y concisa del marco jurídico y el régimen fiscal, así como una descripción de las reformas en curso. Los hipervínculos ofrecen al lector información adicional. Acceda a la sección de Regulación del sector extractivo del Portal EITI-RD.</p>
	2.2	<p>La información sobre licencias adjudicadas y transferidas en el 2017 y 2018 está disponible en el Portal. Se describe el proceso de adjudicación y transferencia de licencias. Acceda a la sección de Otorgamiento del Portal EITI-RD.</p>
	2.3	<p>Con respecto al otorgamiento de licencias y su registro, y los contratos especiales que existen en República Dominicana, se puede encontrar información explícita y detallada en la sección de Otorgamiento del Portal EITI-RD.</p>
	2.4	<p>La política para la divulgación de los contratos está claramente documentada y se puede acceder fácilmente a los contratos en el sitio web del Ministerio de Energía y Minas. Todos los contratos se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia. El Portal de Transparencia EITI-RD provee una descripción general de los contratos e incluye un vínculo directo a cada uno de estos. Acceda a la sección de Otorgamiento del Portal EITI-RD.</p>
	2.5	<p>La Hoja de Ruta de Beneficiarios Reales, actualizada por la Comisión Nacional en el año 2018, se encuentra publicada en el Portal de Transparencia EITI-RD. Esta prevé una serie de acciones que debe tomar el país para alcanzar los lineamientos planteados por el Requisito 2.5 del Estándar EITI. En el 2019, se remitió al Grupo de Trabajo de la CNEITI-RD, un borrador de Resolución para la divulgación de los beneficiarios finales de las sociedades comerciales que ejerzan la actividad minera en el país, preparado por la Dirección Jurídica del MEM.</p>
	2.6	<p>La CNEITI-RD determinó en la reunión No. 19-2019, que este requisito no es aplicable para la República Dominicana en el periodo reportado del Tercer Informe EITI-RD, Años 2017 y 2018. Con el objeto de promover altos niveles de transparencia, el Portal</p>

		de Transparencia EITI-RD explica la participación del Estado dominicano en las actividades extractivas a través de CORDE. Corde: gestor de la participación estatal
3. Producción y exportación	3.1	En las secciones de Actividad Minera- Exploración Minera y Actividad Minera – Exploración de Hidrocarburos del Portal EITI-RD se provee una descripción general completa de las actividades de exploración y explotación existentes en la República Dominicana, con vínculo al mapa que detalla la ubicación geográfica delimitada de cada una de las concesiones otorgadas, en el caso de la minería.
	3.2	Las informaciones correspondientes a las actividades de producción minera se encuentran plenamente detalladas en la sección de Producción Minera Dominicana del Portal EITI, incluyendo información desagregada por concesión y materia prima; por volúmenes y valores correspondientes a la minería metálica del periodo del 2010 al 2018. Para la minería no metálica se encuentran disponibles los volúmenes de producción anual por materia prima del 2010 al 2018, y los valores de venta de los años 2017 y 2018.
	3.3	Los datos de exportación se encuentran publicados en la sección Exportación del Portal de Transparencia EITI-RD de forma desagregada por mineral, compañía, régimen, volumen, valor, destino y partida arancelaria, abarcando los años 2010 – 2018. La información se presenta de manera descriptiva, gráfica y en formato de datos abiertos para facilitar el análisis posterior.
4. Recaudación de impuestos	4.1	El informe de cotejo de EITI-RD para datos de 2017 y 2018 se publicó el 6 de febrero de 2020. La publicación no se realizó en diciembre de 2019, dado que el Acuerdo de Donación con el Banco Mundial, con cuyos fondos se contrataría al Administrador Independiente, se firmó el 12 de diciembre de 2019. La información financiera se presenta por empresa, flujo y entidad recaudadora. El portal divulgó el ingreso total del gobierno desagregando datos por flujo de ingreso. Acceda al Informe de Cotejo.
	4.2	No aplica al país. Se evidencia en Acta No. 19-2019 .
	4.3	No aplica al país. Se evidencia en Acta No. 19-2019 .
	4.4	No aplica al país. Se evidencia en Acta No. 19-2019 .
	4.5	No aplica al país. Se evidencia en Acta No. 19-2019 .
	4.6	Conforme al Acta No. 19-2019 , este Requisito aplica, si diera lugar. El Portal de Transparencia documenta la información relacionada a los pagos sub-nacionales directos. En el período comprendido en el Tercer Informe, años 2017 y 2018, no se registraron pagos subnacionales.
	4.7	El informe de cotejo incluye desagregación por entidad de gobierno, empresa y tipo de flujo. Para el reporte del año 2018, se realizó el desglose por proyecto, conforme a la definición alcanzada por la CN en el Acta No. 11-2019.
	4.8	El Tercer Informe Contextual del EITI-RD se publicó el 28 de diciembre de 2019. El Tercer Informe de Cotejo del EITI-RD, que estaba previsto para diciembre de 2019, se publicó en el 6 de febrero de 2020, debido a que el Acuerdo de Donación con el Banco Mundial, con cuyos fondos se contrataría al Administrador Independiente, se firmó el

		12 de diciembre de 2019. El Informe comprende datos del 2017 y 2018. En adición, el Portal de Transparencia EITI-RD incluye las informaciones y datos de 2019 disponibles.
	4.9	El informe de cotejo documenta las entidades declarantes que estuvieron sujetas a una auditoría independiente, y explica que mediante el sistema de contabilidad gubernamental se presentan los estados financieros de las entidades gubernamentales al Congreso Nacional, así como la función de control externo ejercida por la Cámara de Cuentas. Por igual, documenta la conformidad con las garantías acordadas por el grupo de multipartícipes y evidencia la presentación de garantías de calidad al Administrador Independiente.
5. Distribución de los ingresos	5.1	El Portal de Transparencia describe las bases jurídicas para la distribución de ingresos provenientes de la actividad extractiva, e incluye información relacionada a la elaboración del Presupuesto General de la Nación. Acceda a la sección de Distribución de Ingresos del Portal EITI-RD.
	5.2	El Tercer Informe EITI-RD divulga las transferencias sub-nacionales del 2017 y 2018, así como las fórmulas de distribución a nivel de municipios. El Portal incluye una nota conceptual sobre la diferencia de criterios de la base de cálculo de las transferencias. Por igual, incluye un Informe Técnico detallado sobre las transferencias realizadas en ambos años del Informe.
	5.3	El Portal describe el sistema de gestión de ingresos del país y los mecanismos para transferir los recursos financieros resultantes de la actividad minera. Incluye información sobre la clasificación de los ingresos del Estado, el gasto público, el registro de los ingresos extractivos en el presupuesto nacional y la asignación de fondos a entidades gubernamentales sub-nacionales. Acceda a la sección de Distribución de Ingresos del Portal EITI-RD.
6. Gasto económico y social	6.1	No aplica al país. Se evidencia en Acta No. 19-2019 .
	6.2	No aplica al país. Se evidencia en Acta No. 19-2019 .
	6.3	Las informaciones requeridas por este requisito se encuentran detalladas en la sección Contribución Económica del Portal EITI-RD.

<p>7. Resultados e impacto</p>	<p>7.1</p>	<p>Los Informes EITI-RD se encuentran publicados en línea en el Portal de Transparencia EITI-RD, y han sido impresos y distribuidos ampliamente a los diferentes ministerios que intervienen en la iniciativa y al Congreso de la República Dominicana, así como a universidades y centros de estudio. Los Informes EITI-RD han sido redactados en lenguaje comprensible, claro y accesible.</p> <p>La Comisión Nacional acordó, mediante el Acta No. 19 del año 2016, que la Norma Nacional sobre Tecnologías de la Información y Comunicaciones (NORTIC A3), regiría la política del EITI-RD sobre acceso, publicación y uso de los datos EITI-RD. El Portal EITI-RD está publicado bajo una licencia abierta y en la práctica los usuarios pueden utilizar la información sin consentimiento previo. Los datos estadísticos del EITI-RD se encuentran disponibles en formato Excel para su descarga.</p> <p>Durante el primer trimestre de 2019, la CNEITI-RD realizó reuniones sectoriales con una consultora del BID para llevar a cabo labores de sensibilización, capacitación y preparación de cara a la primera validación del país.</p> <p>La CNEITI-RD elaboró y aprobó su Plan Estratégico de Difusión y Comunicación 2018-2020, así como el Plan de Trabajo de Comunicaciones 2018. Durante el segundo semestre del 2019, se iniciaron conversaciones con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la cooperación en dicha área. En octubre de 2019, el BID lanzó la licitación para el Proyecto de Capacitación y Difusión EITI, culminando con la firma del contrato para su ejecución entre el BID y la empresa consultora en diciembre de 2019, para su implementación durante el año 2020.</p> <p>En el marco de la Conferencia Global EITI, desarrollada en junio de 2019 en París, Francia, el Ministro de Energía y Minas, Sr. Antonio Isa Conde, expuso sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de la República Dominicana para promover la transparencia.</p> <p>Se ha identificado que muchas de las solicitudes de información que recibe la Oficina de Acceso a la Información del Ministerio de Energía y Minas, son respondidas con las informaciones que se encuentran disponibles a través del Portal de Transparencia EITI-RD.</p> <p>Durante todo el 2019, los trabajos de implementación de la Iniciativa EITI-RD fueron documentados a través de las redes sociales y de los discursos del Líder de la Iniciativa, Ministro Antonio Isa Conde, como se evidencia en el Reporte de Prensa publicado en el Portal de Transparencia EITI-RD, en la sección Documentos.</p>
---------------------------------------	------------	---

<p>7.2</p>	<p>La CNEITI-RD ha producido Resúmenes Ejecutivos del Primer y Segundo Informe publicados y ofrece las Plantillas de Resumen de Datos del EITI para descarga.</p> <p>El Informe de Cotejo y el Portal incluyen comparaciones sobre los ingresos correspondientes a cada flujo de ingreso extractivo. Ver sección Ingresos por Flujo Aplicable en el Portal EITI-RD y del Tercer Informe de Cotejo.</p> <p>La CN aprobó los Términos de Referencia para un Estudio de Factibilidad para la Divulgación Sistemática de EITI, mediante Acta No. 13-2019.</p> <p>Con relación al fortalecimiento de capacidades, la CNEITI-RD y la SE EITI-RD realizaron y/o participaron en las siguientes capacitaciones durante el 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Taller sobre el Impacto de la Implementación EITI-RD – 11 de abril de 2019. - Primer Foro Regional: Fortalecimiento de la Transparencia y la Buena Gobernanza en el Sector Extractivo en Latinoamérica y el Caribe, celebrado en Washington – 23 a 24 de abril de 2019. - Taller sobre Materialidad de Informes EITI: Definición de Flujos y Viabilidad para la Inclusión en Informes de Cotejo - 2 de mayo de 2019. - Conferencia Global EITI, celebrada en París, Francia – 18 a 19 de junio de 2019. - Seminario en línea sobre el Estándar 2019 – Cambios y aclaraciones, impartido por la Secretaría Internacional EITI - 25 de julio de 2019. - Seminario en línea sobre el Beneficiarios Reales: Camino a 2020, impartido por la Secretaría Internacional EITI – 1 de agosto de 2019. - Taller de Sensibilización sobre el Convenio No. 45 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativo al empleo de las mujeres en los trabajos subterráneos de toda clase de minas, impartido por el Ministerio de Trabajo de la República Dominicana – 31 de octubre de 2019. - Seminario en línea sobre Plantilla de Datos Resumidos 2.0, impartido por la Secretaría Internacional EITI – 14 de noviembre de 2019. - Seminario en línea sobre Disposiciones Medioambientales, impartido por la Secretaría Internacional EITI – 21 de noviembre de 2019. - Seminario en línea “Preparándonos para el 2020”, impartido por la Secretaría Internacional EITI – 28 de noviembre de 2019. - Segundo Seminario en línea sobre Beneficiarios Reales, para la República Dominicana, impartido por la Secretaría Internacional EITI – 2 de diciembre de 2019. - Seminario en línea sobre Planes de Trabajo, impartido por la Secretaría Internacional EITI - 11 de diciembre de 2019.
<p>7.3</p>	<p>La CNEITI-RD, durante el año 2019, dio seguimiento a las recomendaciones del Segundo Informe EITI-RD, mejorando la presentación de la información en el Tercer Informe EITI-RD. Las recomendaciones resultantes del 3er. Informe están siendo abordadas en el 2020.</p> <p>Las recomendaciones realizadas por el Administrador Independiente sobre el proceso de cotejo han sido discutidas con la CNEITI-RD y el AI, y su seguimiento se documenta en el Tercer Informe de Cotejo EITI-RD, así como en las Actas de la CNEITI-RD.</p>

		El Tercer Informe de Cotejo identifica y aborda todas las discrepancias que resultaron del proceso de elaboración del cotejo.
	7.4	<p>La CNEITI-RD publicó el Informe Anual de Progreso del 2018 en junio de 2019. El IPA incluye un resumen de las actividades desarrolladas durante el año culminado, las acciones para dar cumplimiento a los requisitos del Estándar EITI, el seguimiento a las recomendaciones emanadas de los Informes EITI, la ejecución del Plan de Trabajo, e informaciones sobre el impacto de la iniciativa en el país.</p> <p>La CNEITI-RD elaboró el Informe de Impacto de la Implementación EITI-RD, el cual fue aprobado mediante Acta No. 07-2019, del 23 de mayo de 2019.</p>

CAPÍTULO 3

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE COTEJO Y DE VALIDACIÓN

El Requisito 7.4 a) iii del Estándar EITI dispone que los Informes de Progreso Anual deben incluir un resumen de las respuestas y esfuerzos del grupo multipartícipe frente a las recomendaciones sobre cotejo y validación.

En cumplimiento de lo anterior, este capítulo abordará las acciones llevadas a cabo en relación con:

- Recomendaciones resultantes de los Informes de Cotejo EITI-RD.
- Recomendaciones resultantes del Informe de Validación del país, del 6 de junio de 2019.
- Actualización sobre las recomendaciones incluidas en el Primer y Segundo Informe Contextual EITI-RD.

A. Resumen de las acciones realizadas a partir de las recomendaciones contenidas en los Informes de Cotejo EITI-RD.

Recomendaciones resultantes del Tercer Informe de Cotejo EITI-RD	
NOTA: Se señala que el Tercer Informe de Cotejo fue elaborado y publicado en 2020.	
Recomendación	Acciones
	NOTA: La CNEITI-RD creó un grupo de trabajo, en mayo de 2019, para abordar las recomendaciones de cotejo y validación del país. Este GdT inició sus labores en junio de 2019.
1. Adecuación de la Ley Minera de la República Dominicana No. 146-71 Observación: Dado los cambios que ha registrado el sector, y considerando el largo tiempo de vigencia que posee la Ley Minera actual, es recomendable realizar revisiones periódicas a la misma, de forma que se encuentre alineada con la realidad actual. Recomendación: Recomendamos evaluar una actualización de dicha Ley, que permita realizar los cambios necesarios que la adecúe a las posibles modificaciones del marco jurídico actual aplicable, a los avances que presenta el sector y las condiciones de los demás actores de la sociedad.	En el 2017, el MEM sometió un Anteproyecto de Ley Minera al Poder Ejecutivo. Luego de un amplio proceso de consultas en 2017 y 2018, el nuevo anteproyecto fue remitido al Poder Ejecutivo el 21 de febrero de 2019. El Poder Ejecutivo lo sometió al Senado de la República el 10 de junio de 2019.

<p>2. Dificultades para la obtención de información precisa por parte del Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales</p> <p>Observación: De acuerdo a las informaciones obtenidas en el proceso de confección de este informe, queda en evidencia que en lo que respecta al alcance de esta iniciativa, el Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales debe proporcionar información más precisa respecto de sus procesos y datos cuantitativos asociados a las necesidades de información que demanda esta iniciativa.</p> <p>Recomendación: Recomendamos a la CNEITI-RD, realizar un acercamiento a los niveles adecuados en el Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales, que permita a dicho Ministerio tomar las decisiones que sean necesarias para resolver estas dificultades.</p>	<p>El GdT inició sus labores sobre esta recomendación.</p> <p>En el transcurso del 2019, se realizaron avances importantes en las relaciones interinstitucionales entre el MEM y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, resultando en el suministro de información para la elaboración del capítulo sobre Gestión Ambiental que se incluye en el Tercer Informe Contextual EITI-RD.</p>
<p>3. Adecuada planificación de los trabajos asociados a la iniciativa EITI-RD</p> <p>Observación: Dado al retraso en la recepción de los fondos internacionales, los trabajos asociados con la iniciativa de transparencia y aplicación de los requisitos del estándar EITI, no se realizaron con el tiempo de antelación adecuado.</p> <p>Recomendación: Recomendamos mantener un plan de contingencia que provea las condiciones necesarias para poder establecer un adecuado cronograma de trabajo.</p>	<p>El GdT inició sus labores sobre esta recomendación.</p>
<p>Recomendaciones resultantes del Segundo Informe de Cotejo EITI-RD</p>	
<p>Recomendación</p>	<p>Acciones</p>
<p>1. Determinación de la base de reporte.</p> <p>Evaluar la posibilidad y viabilidad de adecuar la base del cotejo de datos, en la medida que existen pagos, que no implican entrega de efectivo, pero que, si implica que se use un saldo a valor, que cuando se pagó no significó para el gobierno un ingreso no reembolsable y que realmente se convierte en ello cuando se utiliza para el pago de un impuesto o tasa no reembolsable para la entidad. Es clave que la Comisión, realice este análisis y las investigaciones pertinentes, con el tiempo de</p>	<p>La CNEITI-RD definió la base de cotejo por flujo de caja para los años 2017 y 2018, e incluyó las compensaciones efectuadas que se utilicen para realizar pagos de flujos de ingresos en el alcance del cotejo, a partir de las informaciones tomadas en el Tercer Estudio de Alcance y la aprobación de la Metodología de Trabajo para el Tercer Informe de Cotejo, basándose también en la experiencia del año anterior.</p> <p>Adicionalmente, algunas discrepancias que surgieron del proceso de cotejo se deben a que algunos pagos de impuestos se realizan en dólares y por lo tanto, las diferencias que</p>

<p>anticipación adecuado para evitar malos entendidos y validando las informaciones recibidas con todos los agentes involucrados en el proceso.</p> <p>Adicionalmente, debe considerar que esto implica una adecuación de base, y por lo tanto, el tercer informe a emitirse no resultaría comparativo con los avances anteriores ya emitidos, pero que, si esto permite un mayor grado de precisión en las informaciones volcadas al público, entonces es importante dilucidarlo, documentarlo y prever que debe realizarse un cotejo comparable en el tercer informe EITI-RD.</p>	<p>surgen son exclusivamente causadas por diferencias en la tasa de cambio de reporte.</p> <p>Observaciones del AI: Se recomienda analizar que otras posibilidades existen para evitar dichas diferencias que surgen de tasas a nivel del reporte.</p>
<p>2. Obtención de información adecuada y completa de acuerdo a lo requerido por el Estándar EITI a la hora de la toma de decisiones por parte de la CNEITI-RD</p> <p>Realizar una adecuada investigación de los asuntos sobre los cuales la CNEITI-RD deba considerar y tomar decisiones, permitiendo a los responsables de dicho trabajo realizarlos con el tiempo adecuado, considerando la opinión de los involucrados en dichas decisiones, investigando la viabilidad de dichas acciones y que se encuentren dentro de los lineamientos del Estándar EITI, de forma que haya un adecuado fundamento, basado en información clara y precisa que sustente la misma.</p>	<p>La CNEITI-RD realizó un taller con todos los actores involucrados que reportan a los informes EITI-RD, con el objetivo de uniformizar criterios para una toma de decisiones más adecuada.</p> <p>Observaciones del AI: Si bien existe diferencia entre la materialidad validada por el AI y la materialidad aprobada por la CNEITI-RD, dado que los datos obtenidos de DGII y DGA no variaron entre ambas, y estos representan aproximadamente el 99.99% del total de flujos cotejables, dicha diferencia no supera el umbral establecido por la CNEITI- RD.</p>
<p>3. Metodología para la determinación de la materialidad</p> <p>Realizar un procedimiento de determinación de los flujos de ingresos de las empresas mineras en base a una población de entidades depurada. Sugieren tomar como base el procedimiento realizado por Deloitte en la sección 2.4 Determinación de la materialidad.</p>	<p>La CNEITI-RD tomó decisiones en base a la información disponible, basándose principalmente en los datos del Tercer Estudio de Alcance y Materialidad, donde se realizaron procedimientos a fin de obtener de parte de DGII, tomando el listado de DGM de todas las concesiones existentes para 2017 y 2018, el listado depurado de las empresas que se corresponden a la industria extractiva.</p>
<p>Recomendaciones resultantes del Primer Informe de Cotejo EITI-RD</p>	
<p>Recomendación</p>	<p>Acciones</p>
<p>1. Divulgación del Estándar EITI- Estándar EITI Requisito de Implementación 1)1.5 (a)</p> <p>Recomendación: La CNEITI-RD debe promover la divulgación y el entendimiento del Estándar EITI</p>	<p>De acuerdo al informe de progreso anual 2018, la CNEITI-RD, durante el año 2018, dio seguimiento a las recomendaciones del Primer Informe EITI-RD, mejorando la presentación de la información en el Segundo Informe EITI-RD.</p>

<p>entre el personal financiero de las entidades gubernamentales y las entidades mineras, así como al personal encargado de reportar las informaciones para que se familiaricen con los flujos de ingresos a reportar y la base del reporte de las informaciones. Asimismo, requerirles que mantengan un monitoreo adecuado de la información a reportar.</p>	<p>Las recomendaciones resultantes del 2do. Informe están siendo abordadas en el 2019.</p> <p>Las recomendaciones incluidas en el Segundo Informe han sido abordadas en un taller de trabajo con el AI.</p> <p>Observaciones del AI: Parte del enfoque del trabajo ejecutado para este informe en nuestro rol de Consultor, incluyó el acompañamiento de los distintos actores del EITI- RD (como son el equipo de la SE-EITIRD, entidades gubernamentales, empresas privadas y sociedad civil), a través de sus representantes a fin de lograr el reforzamiento y formación de capacidades técnicas para lo cual se recibió guía sobre la implementación del Estándar EITI, realización de Taller sobre Materialidad de Informes EITI donde se aclararon los conceptos relacionados con Definición de Flujos y Viabilidad para la Inclusión en Informes de Cotejo.</p> <p>Deloitte, como consultor, participó en el taller, sin embargo, podemos percibir que, aunque se hicieron esfuerzos, aún existe la necesidad de informar a los participantes de esta iniciativa. Esto, basados en la información recibida en las solicitudes de datos para el cotejo de datos 2017 y 2018, y las discrepancias identificadas, así como las consultas recibidas de las entidades y empresas involucradas, en relación con los flujos de ingresos, la introducción del concepto de compensaciones que se utilizan para pago de flujos cotejables y la base del cotejo.</p> <p>Adicionalmente, siguen existiendo discrepancias y rectificaciones de confirmaciones enviadas que demuestran, de cierta manera, la falta de conocimiento detallado de los requisitos de la iniciativa, asociado al hecho del poco tiempo dado para realizar el reporte de datos. Por otra parte, existen discrepancias que no cuentan con toda la información de respaldo por falta de entrega de los elementos que las justifiquen.</p>
<p>2. Oportunidad de las aprobaciones de las decisiones de la CNEITI-RD – Estándar EITI Requisito de Implementación 1 (1.4 (vi))</p>	<p>Los Informes de Progreso Anual 2017 y 2018, mencionan que la Secretaría Ejecutiva ha sistematizado el proceso de elaboración de</p>

<p>Recomendación: La CNEITI-RD debe implementar un mecanismo para asegurar que sus miembros firmen oportunamente las actas de las reuniones del CNEITI-RD.</p>	<p>actas para garantizar la firma de estas de manera oportuna</p> <p>Observaciones del AI: El AI constató que la demora en el proceso de firma de las actas de la CNEITI-RD se mantiene a pesar de haberse creado el mecanismo de Sesiones Virtuales y recomendamos a la CNEITI-RD indagar sobre otras opciones para agilizar el proceso de firma de las actas, y de esa forma asegurarse de la fiel documentación de las bases y las conclusiones de las decisiones tomadas de las exposiciones en las actas de la CNEITI-RD.</p>
<p>3. Evaluación de los flujos de ingresos recaudados por la DGA y DGM en la determinación de la materialidad – Estándar EITI Requisito de Implementación 4.1 (a y b).</p> <p>Recomendación: Recomendamos a la CNEITI-RD que considerando las definiciones del Estándar EITI, la descripción del tipo de flujo que se trate, conjuntamente con los entes gubernamentales adecuados, la inclusión o no de estos flujos de ingresos en la determinación de la materialidad y en el cotejo de datos para la elaboración del segundo informe EITI-RD.</p>	<p>En los Informes de Progreso Anual 2017 y 2018 se menciona que:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estos aspectos fueron considerados en el Estudio de Alcance y Materialidad EITI-RD. -La Secretaría Ejecutiva por mandato de la CNEITI-RD, y con el apoyo de consultores internacionales, realizó reuniones con DGA y DGM a fin de identificar todos los flujos de ingresos que fueran aplicables. -La CNEITI-RD ha discutido ampliamente sobre el alcance de los flujos de estas dos instituciones, para llegar a decisiones sobre la inclusión o no de los mismos. <p>Observación del AI: El AI observó que la CNEITI-RD no contaba con todas las informaciones necesarias relacionadas con los flujos de la DGA a considerar en la determinación de la materialidad, a lo que se realizó consultas al Secretariado Internacional.</p> <p>Recomendamos a la CNEITI-RD obtener de forma oportuna dicha información y que sea consistente entre informes.</p>
<p>4. Evaluación de los flujos de ingresos correspondientes a otros impuestos recaudados por la DGII – Estándar EITI Requisito 4.1 (a y b)</p> <p>Recomendación:</p> <p>La CNEITI-RD debe evaluar en base al Estándar EITI conjuntamente con la DGII la inclusión o no de estos flujos de ingresos en la determinación de la materialidad y cotejo para la elaboración del Segundo Informe EITI-RD.</p>	<p>Estos aspectos fueron considerados en el Estudio de Alcance y Materialidad para el Tercer Informe EITI-RD y en las discusiones realizadas por la CNEITI-RD, donde se aprobó incluir toda la información disponible en el informe contextual y a nivel de cotejo no incluir los flujos de Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) y el Impuesto Selectivo al Consumo Interno de los Combustibles, Impuesto de Ley de Hidrocarburos No.112-00 e Impuesto Selectivo Ad-Valorem de la Ley No. 557-05, debido a que estos flujos pueden ser objeto de compensaciones y reembolsos posteriores a la</p>

	<p>fecha de su pago a la entidad gubernamental.</p> <p>Observaciones del AI: Evaluar si existen otros flujos distintos a los impuestos mencionados arriba, que por su naturaleza corresponden a pagos por concepto de impuestos que se compensan con otros en una fecha futura, por lo tanto, no permanecerán en las arcas del Estado y no deberían considerarse dentro de la materialidad o del cotejo, hasta que sean pagos efectivos.</p>
<p>5. Revisión del alcance del Informe EITI para las empresas mineras no metálicas- Estándar EITI Requisito de Implementación 4.1 (a y b)</p> <p>Recomendación: La CNEITI-RD debe realizar una evaluación detallada sobre las empresas que conforman este sector minero para determinar cuáles de éstas correspondería que sean incluidas o no en los futuros informes EITI-RD.</p>	<p>La CNEITI-RD aprobó en su reunión No. 19-2019, conforme a la recomendación citada, incluir toda la información contextual disponible del sector no metálico y no incluirlo para el cotejo, decidiendo que se tomarían medidas para avanzar poco a poco en sistematizar las informaciones requeridas para incluirlo a futuro.</p> <p>Observaciones del AI: El AI recomienda a la Comisión realizar mayor acercamiento con el sector de la minería no metálica y definir criterios de identificación y homologación de las bases de datos, partiendo de un criterio definido que puede ser el listado general de concesiones otorgadas por el Gobierno dominicano. El AI, como parte de las actividades realizadas para la emisión del presente informe, realizó un procedimiento de recolección de información proporcionada por las entidades del Gobierno, donde se evidenció que las entidades gubernamentales no mantienen base de datos con criterios uniformes relativos a la clasificación de los contribuyentes por tipo de industria.</p>
<p>6. Revisión del Acuerdo transaccional entre el MEM y DOVEMCO – Estándar EITI Requisito de Implementación 4.3</p> <p>Recomendación: La CNEITI-RD debe revisar detalladamente los términos de este Acuerdo Transaccional y de la Conciliación posterior, conjuntamente con el MEM y la DGM, y concluir sobre los montos involucrados, así como, identificar los flujos de ingresos que surgen del mismo (provisión de infraestructura y trueque u otros flujos) y decidir si corresponden reportarse</p>	<p>En el Informe de Progreso Anual 2017, se menciona que:</p> <p>-A solicitud de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Jurídica del MEM remitió un informe detallado al respecto. El mismo fue considerado en el 2do. Estudio de Alcance y Materialidad, recomendando su inclusión en el proceso de actualización del Informe contextual del 2do Informe EITI-RD.</p>

<p>a través del proceso EITI-RD en base a lo establecido en el Estándar EITI.</p>	<p>-Esta información será socializada con la CNEITI-RD y con el AI, para tomar una decisión sobre su inclusión en el cotejo.</p> <p>Observación del AI: Deloitte, en su rol de AI, participó en la presentación realizada por la Directora Jurídica del MEM, quien expuso los detalles del caso. Esta reunión fue plasmada en el acta No. 49-2018 de la CNEITI-RD.</p> <p>El AI validó que, en la sección de transparencia y en el Tercer Informe Contextual, la CNEITI-RD incluyó un detalle de la historia y del estatus de la situación de DOVEMCO.</p>
<p>7. Evaluación y conclusión sobre el estatus de las concesiones y acciones de Falconbridge administradas por CORDE-Estándar EITI Requisito de Implementación 4.1</p> <p>Recomendación: La CNEITI-RD indague sobre el estado actual de las concesiones de explotación no metálicas y la participación del Estado Dominicano en el capital accionario de Falconbridge Dominicana, S.A., bajo la administración de CORDE para determinar si existen flujos de ingresos significativos que deban tomarse en consideración para la determinación de la materialidad.</p>	<p>En el Informe de Progreso Anual 2017 se menciona que:</p> <p>-La Secretaría Ejecutiva, por mandato de la CNETI-RD, ha remitido comunicaciones a las entidades gubernamentales relevantes al caso, a fin de obtener la información requerida.</p> <p>-En la más reciente comunicación a la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, quien preside la Comisión para la disolución de CORDE, se le solicitó información sobre la recepción de pagos por dividendos, ingresos de CORDE por concepto de alquiler o venta de las concesiones mineras no metálicas, explicación sobre la relación financiera entre el gobierno y CORDE, existencia de transferencias financieras al Estado dominicano, y sobre la transferencia de acciones de la empresa Falconbridge Dominicana, pertenecientes a CORDE, a los municipios.</p> <p>-Por igual, se solicitó información sobre la situación de las siguientes empresas estatales: Fábrica Dominicana de Cementos, Marmolería Nacional y las Minas de Sal y Yeso.</p> <p>-El líder de la iniciativa le está dando seguimiento personalmente a esta solicitud.</p> <p>-La información recabada será remitida a la CNEITI-RD, así como al AI, para las decisiones de lugar.</p> <p>Observaciones del AI: La Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, encargada de la Comisión para la disolución de</p>

	<p>CORDE, le comunicó al EITI-RD en 2019, que “las acciones de la empresa Falconbridge Dominicana, S.A., propiedad de CORDE, aún no han sido transferidas a favor de los municipios que integran las provincias Monseñor Nouel, La Vega y Sánchez Ramírez, de acuerdo a las disposiciones de la Ley”. Asimismo, comunicó que en los años 2015, 2016, 2017 y 2018, CORDE no recibió ningún ingreso de la empresa Falconbridge Dominicana, S.A.</p>
<p>8. Contratos y documentos pendientes de divulgar en la página web del EITI-RD (Estándar EITI Requisito de Implementación 2.4 (b))</p> <p>Recomendación: La CNEITI-RD establezca mecanismos de supervisión y control para cumplir con el Estándar EITI 2.4 (b) sobre el acceso público de las informaciones relativas a términos de los contratos y licencias del sector minero en República Dominicana.</p>	<p>En el Informe de Progreso Anual 2017, se menciona que:</p> <p>-La Secretaría Ejecutiva ha estado trabajando en la actualización del Portal de Transparencia EITI-RD para verificar que todas las informaciones pertinentes, según el Estándar, estén disponibles al público.</p> <p>Observaciones del AI: Como parte de las actividades realizadas para la emisión del Tercer informe, el AI pudo observar referencias a los vínculos de estos contratos en el portal. Disponibles en línea: https://eitird.mem.gob.do/informe-eitird/contratos-mineros/reserva-fiscal-de-montenegro/</p> <p>Recomendamos mantener el relevamiento continuo y exhaustivo de las normas e informaciones que permiten a los usuarios del portal conocer la regulación y disposiciones asociadas de la industria extractiva en República Dominicana.</p>
<p>9. Indagación sobre los Fondos Provinciales y municipales</p> <p>Recomendación: La CNEITI-RD conjuntamente con las empresas mineras y las entidades gubernamentales indague e informe sobre la situación actual de los flujos provinciales y/o municipales establecidos en los contratos y acuerdos con las empresas mineras, que apliquen. Diseñar un plan de acción para cuantificarlos e incluirlos en el próximo Informe EITI-RD.</p>	<p>En el Informe de Progreso Anual 2017 se menciona que:</p> <p>-A raíz de las recomendaciones del Segundo Estudio de Alcance y Materialidad, la CNEITI-RD decidió mantener las informaciones de ingresos sub-nacionales en el informe contextual, presentando datos unilaterales de las empresas a las que le aplique y proponiendo la realización de un estudio técnico-económico para determinar si existen las condiciones necesarias para llevar a cabo el cotejo con enfoque en las tres provincias mineras metálicas.</p> <p>-La Secretaría Ejecutiva ha estado trabajando en la actualización del Portal de Transparencia EITI-RD para verificar que todas las</p>

	<p>informaciones pertinentes, según el Estándar, estén disponibles al público.</p> <p>Observaciones del AI: Como parte de las actividades realizadas durante la elaboración del Tercer Estudio de Alcance y Materialidad, la CNEITI-RD decidió en su acta Nro. 19-2019, incluir toda la información disponible a nivel contextual.</p> <p>En adición a esto, la CNEITI-RD decidió, para este Tercer Informe, el acercamiento fuera realizado por esta Comisión, con el objetivo de construir capacidades y confianza a través de la difusión de la Iniciativa.</p>
<p>10. Garantía de la calidad de los datos – Estándar EITI Requisito de Implementación 4.9</p> <p>Recomendación:</p> <p>La CNEITI-RD evalúe incorporar los siguientes procedimientos para dar cumplimiento al Estándar para garantizar la calidad de datos de las empresas mineras y entidades gubernamentales para la elaboración de los próximos informes EITI:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Las empresas mineras en alcance del informe incluyan como parte de los requerimientos a sus auditores externos una certificación para garantizar la calidad de los datos a reportar en la solicitud de confirmación de datos y saldos para el informe EITI. -Solicitar a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana la certificación de garantía de la calidad de datos sobre las entidades gubernamentales. -Realizar capacitaciones para los participantes en el proceso de cotejo, tanto de las empresas mineras como las entidades del gobierno. -Recopilar para luego publicar los estados financieros auditados de las entidades gubernamentales y las empresas extractivas en la página web para que estén disponibles para que terceros puedan realizar consultas a los mismos. -Solicitar a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana la certificación de garantía de la 	<p>La CNEITI-RD decidió utilizar el mismo mecanismo realizado para el 2do. Informe EITI –RD para la garantía de la calidad de los datos de acuerdo a lo aprobado en su acta Nro. 55-2018.</p> <p>Observaciones del AI: Recomendamos continuar la comunicación con las diferentes entidades, tanto privadas como del gobierno, a fin de consensuar y lograr un procedimiento que resulte adecuado para todos los involucrados y que provea mayor nivel de confianza para los lectores del informe de cotejo.</p> <p>Una sugerencia que puede resultar viable, si se decide con adecuada anticipación en el proceso, es que las empresas extractivas incluyan en sus estados financieros auditados para el año cotejado, una revelación que coincida con los flujos de ingresos reportados en la base acordada.</p> <p>Adicionalmente, en caso en el que los estados financieros incluyan salvedades, recomendamos realizar indagaciones para determinar y poder concluir si estas tienen efecto o no sobre los flujos de ingresos en el alcance del cotejo de datos; así como, el grado de dicho efecto.</p>

calidad de los datos sobre las entidades gubernamentales.

B. Resumen de las acciones realizadas a partir de las recomendaciones contenidas en el Informe de Validación de República Dominicana, del 6 de junio de 2019.

Recomendaciones resultantes del Informe de Validación de RD	
Recomendación	Acciones
	<p>NOTA: La CNEITI-RD creó un grupo de trabajo, en mayo de 2019, para abordar las recomendaciones de cotejo y validación del país. Este GdT inició sus labores en junio de 2019, en el análisis de las recomendaciones formuladas en el Informe de Validación del país, para evaluar como las mismas pueden ser abordadas y establecer acciones para su implementación. El GdT desarrolló una propuesta de matriz, que servirá de guía para estos trabajos. En adición a las acciones a ejecutar, la matriz incluye otras informaciones necesarias, tales como responsables y cronograma.</p>
<p>Con el fin de fortalecer la implementación del Requisito 1.1, se recomienda que el gobierno involucre a organismos relevantes como la Dirección General de Minería y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la implementación del EITI.</p> <p>La República Dominicana también debería garantizar la participación de representantes gubernamentales de alto nivel jerárquico en las reuniones del grupo multipartícipe.</p>	<p>La CNEITI-RD se encuentra abocada en la presentación de propuestas sectoriales sobre su conformación. Se espera tomar una decisión en el transcurso del 2020.</p> <p>En adición, el GdT continuará profundizando los trabajando sobre esta recomendación.</p>
<p>Se recomienda que el estado garantice que su compromiso se mantendrá en caso de haber un cambio de gobierno a través de, entre otras medidas, un financiamiento sostenido para el EITI.</p>	<p>El GdT inició sus labores sobre esta recomendación.</p>
<p>Con el fin de fortalecer la implementación del Requisito 1.2, se recomienda que el grupo de la industria continúe su participación activa en el EITI y facilite la publicación de información sobre</p>	<p>El GdT inició sus labores sobre esta recomendación.</p>

<p>los beneficiarios reales, así como divulgaciones de rutina de datos sobre ingresos.</p>	
<p>Con el fin de fortalecer la implementación del Requisito 1.3, se recomienda que la República Dominicana considere la posibilidad de financiar el desarrollo de capacidades para las organizaciones de la sociedad civil interesadas en la gobernanza de las industrias extractivas.</p>	<p>El GdT inició sus labores sobre esta recomendación.</p>
<p>Se recomienda que el grupo de la sociedad civil documente claramente el proceso de selección de los miembros del grupo multipartípite y desarrolle la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil fuera del grupo multipartípite.</p>	<p>El GdT inició sus labores sobre esta recomendación.</p>
<p>Con el fin de fortalecer la implementación del Requisito 1.4, se recomienda que el grupo multipartípite reoriente su enfoque del proceso EITI a las reformas en la gobernanza del sector extractivo. Se recomienda que el grupo multipartípite reactive el comité técnico e invite a instituciones clave del gobierno que regulan el sector extractivo a participar estrechamente en los debates del EITI.</p>	<p>Durante el 2019, el Comité de Apoyo Técnico trabajó más de cerca con la CNEITI-RD en algunos aspectos de la implementación, como la definición de reporte por proyecto.</p> <p>En adición, el GdT continuará profundizando los trabajando sobre esta recomendación.</p>
<p>Los miembros del grupo multipartípite pertenecientes a la sociedad civil deberían desarrollar un mecanismo para la comunicación sistemática con el grupo integrante en sentido más amplio, y se recomienda que el grupo multipartípite apoye el desarrollo de las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil fuera del grupo multipartípite para garantizar la continuidad y una representación amplia (Requisito 1.4).</p>	<p>El GdT inició sus labores sobre esta recomendación.</p>
<p>Con el fin de fortalecer la implementación del EITI, se recomienda que el grupo multipartípite considere ampliar el alcance de la implementación de modo que abarque temas que las partes interesadas consideran relevantes (Requisito 1.5). Esto podría incluir, por ejemplo, divulgaciones ambientales y la gestión de ingresos en el ámbito subnacional.</p>	<p>El Tercer Informe Contextual EITI-RD incluye un capítulo sobre Gestión Ambiental, con información sobre los procedimientos y flujos que gestiona el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>En adición, el GdT continuará profundizando los trabajando sobre esta recomendación.</p>
<p>Se recomienda que el grupo multipartípite realice un seguimiento periódico de la implementación del plan de trabajo y garantice que las actividades reflejen prioridades actuales.</p>	<p>El GdT inició sus labores sobre esta recomendación.</p>

<p>Con el fin de fortalecer la implementación del Requisito 2.2, se recomienda que República Dominicana continúe el trabajo tendiente a clarificar los criterios internos para la evaluación de solicitudes de licencias y los comunique públicamente.</p>	<p>El GdT inició sus labores sobre esta recomendación.</p>
<p>Se recomienda que la DGM y el MEM clarifiquen aún más sus funciones en el proceso de otorgamiento de licencias para evitar superposiciones innecesarias.</p>	<p>En el 2017, el MEM sometió un Anteproyecto de Ley Minera al Poder Ejecutivo, que aborda el fortalecimiento institucional. Luego de un amplio proceso de consultas en 2017 y 2018, el anteproyecto fue remitido al Poder Ejecutivo el 21 de febrero de 2019. El Poder Ejecutivo lo sometió al Senado de la República, el 10 de junio de 2019.</p>
<p>Con el fin de fortalecer la implementación del Requisito 2.3, se recomienda que la República Dominicana continúe el desarrollo de un catastro de licencias digital con una interfaz pública que contenga toda la información indicada en el requisito.</p>	<p>En el mes de noviembre de 2019, la Dirección General de Minería firmó un contrato para la adquisición y licenciamiento de un sistema para la gestión de los procesos de las concesiones mineras. El nuevo sistema de gestión de Catastro Minero gestionará todos los procesos de evaluación, recepción, inscripción y recomendación de solicitudes de concesiones mineras, así como la gestión de todas las fiscalizaciones de las concesiones mineras otorgadas.</p> <p>En una segunda fase del proyecto se instalará un visor web para gobierno electrónico, mediante el cual los ciudadanos podrán hacer sus solicitudes e interacciones sobre sus solicitudes de concesión minera a través del internet.</p>
<p>Con el fin de prepararse para la implementación del Requisito 2.5, se recomienda que el grupo multipartícipes trabaje con las empresas extractivas, incluidas las de minería no metálica, a fin de garantizar que la información sobre sus beneficiarios reales pueda publicarse para el 1 de enero de 2020.</p>	<p>El GdT inició sus labores sobre esta recomendación.</p>
<p>Se recomienda que la DGM solicite información sobre los beneficiarios reales como parte del proceso de otorgamiento de licencias.</p>	<p>En adición, en julio de 2019, la Dirección Jurídica del MEM elaboró una propuesta de resolución para disponer la divulgación de los beneficiarios reales o finales de aquellas sociedades comerciales que ostentan un título habilitante minero. La propuesta fue remitida al grupo de trabajo de la CNEITI-RD para este tema.</p>

	<p>Representantes del sector empresarial señalaron que la Ley No. 100-13 que crea el MEM, no le otorga facultades al ministerio para dictar resoluciones de este tipo, lo cual había sido ratificado en sentencias administrativas.</p> <p>El GdT se encuentra trabajando en esta recomendación.</p>
<p>Se recomienda especialmente que el grupo multipartícipe continúe divulgando información sobre la participación estatal en el sector extractivo y se comprometa con las entidades gubernamentales que asuman la titularidad de concesiones mineras y de acciones de Falconbridge tras la disolución de CORDE (Requisito 2.6).</p>	<p>El Tercer Informe Contextual EITI-RD contiene toda la información relevante sobre las concesiones mineras y acciones propiedad de CORDE.</p>
<p>El grupo multipartícipe debería revisar anualmente si la participación estatal da lugar a ingresos de importancia significativa.</p>	<p>El Tercer Informe Contextual EITI-RD contiene toda la información relevante sobre las concesiones mineras y acciones propiedad de CORDE, incluyendo los ingresos percibidos por actividades relacionadas a la actividad minera.</p>
<p>Se recomienda que República Dominicana mejore la puntualidad de las divulgaciones de ingresos y pagos (Requisito 4.8).</p>	<p>El Tercer Informe EITI-RD divulga información contextual y cotejo para los años 2017 y 2018. Adicionalmente, la parte contextual incluye información disponible al 2019.</p>
<p>Se recomienda que las autoridades fiscales (DGII) y las empresas busquen soluciones para la divulgación en tiempo real o periódica de los pagos.</p>	<p>En septiembre de 2019, la CNEITI-RD aprobó Términos de Referencia para la elaboración de un Estudio de Factibilidad para la Divulgación Sistemática de EITI en el país, que incluye, por parte de dicho estudio, elaborar una Hoja de Ruta para su aplicación.</p>
<p>Con el fin de fortalecer la implementación del Requisito 4.9, el grupo multipartícipe debería garantizar que los futuros Informes EITI incluyan la evaluación del Administrador Independiente sobre la fiabilidad de los datos.</p>	<p>El Tercer Informe de Cotejo EITI-RD, publicado en febrero de 2020, indica que el AI realizó indagaciones con las empresas y entidades gubernamentales con la finalidad de conocer cuáles eran los procedimientos realizados por éstas, a fin de asegurarse de la fiabilidad de los datos suministrados.</p>
<p>Se recomienda que el grupo multipartícipe documente las políticas y prácticas de auditoría de las entidades gubernamentales.</p>	<p>El Tercer Informe de Cotejo EITI-RD, publicado en febrero de 2020, indica que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) tiene a su cargo el sistema de contabilidad gubernamental, y elabora el estado de recaudación e inversión de las rentas</p>

	<p>a presentar a la Cámara de Cuentas y los demás estados financieros que sean solicitados por el Congreso Nacional. La Cámara de Cuentas tiene la función de control externo de la gestión de quienes administran o reciban recursos públicos en entidades de gobierno. Esta información se encuentra disponible en línea.</p>
<p>Si el grupo multipartícipe concluye que todos los datos financieros están sujetos a una auditoría confiable e independiente y que pueden servir para la divulgación de rutina de la información requerida con el nivel de detalle necesario, es posible que quiera considerar opciones para la divulgación sistemática que pongan menos énfasis en la conciliación de los pagos y los ingresos.</p>	<p>El GdT inició sus labores sobre esta recomendación.</p>
<p>Se recomienda que el grupo multipartícipe incluya información sobre las políticas y prácticas de auditoría en el portal de Internet.</p>	<p>El Tercer Informe de Cotejo EITI-RD, publicado en febrero de 2020, indica que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) tiene a su cargo el sistema de contabilidad gubernamental, y elabora el estado de recaudación e inversión de las rentas a presentar a la Cámara de Cuentas y los demás estados financieros que sean solicitados por el Congreso Nacional. La Cámara de Cuentas tiene la función de control externo de la gestión de quienes administran o reciban recursos públicos en entidades de gobierno. Esta información se encuentra disponible en línea. Para las empresas, el AI solicitó una copia de los estados financieros auditados por un auditor independiente.</p>
<p>También se recomienda que el grupo multipartícipe considere la posibilidad de divulgaciones adicionales relacionadas con la gestión de los ingresos extractivos en el ámbito subnacional (Requisito 5.3).</p>	<p>El Portal de Transparencia EITI-RD incluye un informe detallado sobre la distribución a los municipios, de los ingresos generados por la industria extractiva gestionados por los Fondos Mineros de Sánchez Ramírez (FOMISAR).</p> <p>En adición, el GdT continuará profundizando los trabajos sobre esta recomendación.</p>
<p>Con el fin de fortalecer la implementación del Requisito 6.1, se recomienda que el grupo multipartícipe revise periódicamente la existencia de gastos sociales obligatorios y divulgue los pagos sociales voluntarios de las</p>	<p>Mediante el Acta No. 19-2019, la CNEITI-RD determinó que los pagos sociales obligatorios no aplican al país y que los pagos sociales voluntarios no serían divulgados en el Tercer Informe EITI-RD.</p>

<p>compañías extractivas.</p>	
<p>Se recomienda que el grupo multipartípite genere una estrategia de comunicación enfocada en estimular el debate público en el ámbito nacional y local (Requisito 7.1).</p> <p>Esto se relaciona estrechamente con garantizar que la implementación del EITI abarque temas de relevancia en la República Dominicana y dé lugar a recomendaciones de políticas claras que reciban seguimiento.</p>	<p>Durante el segundo semestre del 2019, la CNEITI-RD y el BID acordaron una Asistencia Técnica para la ejecución del Plan de Difusión y Comunicación del EITI-RD. El proceso de licitación y contratación de la firma consultora culminó en diciembre de 2019. Se espera ejecutar la consultoría en el 2020.</p>
<p>Con el fin de fortalecer la implementación del Requisito 7.2, se recomienda que la República Dominicana asuma esfuerzos tendientes al desarrollo de capacidades que apoyen el uso de datos del EITI, especialmente con organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y legisladores.</p>	<p>El GdT inició sus labores sobre esta recomendación.</p>
<p>También se recomienda que el grupo multipartípite continúe analizando posibilidades para divulgaciones de rutina a través de sistemas gubernamentales.</p>	<p>En septiembre de 2019, la CNEITI-RD aprobó Términos de Referencia para la elaboración de un Estudio de Factibilidad para la Divulgación Sistemática de EITI en el país, que incluye una Hoja de Ruta para su aplicación.</p>
<p>Con el fin de fortalecer la implementación del Requisito 7.3, se recomienda que República Dominicana tome medidas para llevar a la práctica las lecciones aprendidas con vistas a fortalecer el impacto de la implementación del EITI sobre la gobernanza de los recursos naturales.</p>	<p>El GdT inició sus labores sobre esta recomendación.</p>
<p>Se recomienda que el grupo multipartípite aproveche esta Validación y los estudios existentes para acordar recomendaciones relacionadas con el fortalecimiento de la gobernanza del sector extractivo.</p>	<p>El GdT inició sus labores sobre esta recomendación.</p>

C. Actualización sobre las recomendaciones incluidas en el Primer y Segundo Informe Contextual EITI-RD

El Primer y Segundo Informe Contextual de EITI-RD incluyeron recomendaciones de los miembros de la Comisión Nacional EITI-RD, tendientes a mejorar la implementación de la Iniciativa EITI en el país. Estas recomendaciones fueron las siguientes:

- Elevar la calidad de la información disponible sobre el sector minero no metálico con fines de profundizar la transparencia sobre las actividades de este sub-sector
- Promover la transparencia del sector de hidrocarburos, conforme se desarrollen estas actividades en el país.
- Realizar un estudio en las provincias que componen el triángulo minero para determinar la disponibilidad y calidad de informaciones financieras requeridas por el requisito sobre pagos sub-nacionales del Estándar EITI.
- Establecer prioridades nacionales en materia de desarrollo del sector extractivo, esclareciendo el rol del sector de cara al desenvolvimiento económico y social del país.
- Actualizar la Ley Minera, tomando en cuenta el fortalecimiento y articulación de la gestión interinstitucional del sector minero.
- Fortalecer el Registro Público de Derechos Mineros y el Catastro Minero, incluyendo contar con las coordenadas de las áreas solicitadas u otorgadas por títulos mineros o contratos especiales.
- Definir procesos sobre la coordinación entre las entidades gubernamentales que participan en el estudio de solicitudes de concesiones.
- Abordar el proceso de fiscalización de la producción minera y sus resultados con mayor nivel de detalle.
- Establecer procedimientos de coordinación entre las entidades de gobierno responsables de los procesos de monitoreo y fiscalización de las actividades de producción y exportaciones.
- Desarrollar o proponer la reglamentación del artículo 117 de la Ley No. 64-00 sobre Medioambiente y Recursos Naturales, en lo relativo al pago a las comunidades del 5% de los beneficios netos generados por las industrias extractivas.
- Reglamentar el uso de los ingresos recibidos por los gobiernos municipales o fondos para el desarrollo.

Las recomendaciones sobre la implementación del EITI en el país realizadas por los miembros de la Comisión Nacional se reflejan en los debates sostenidos en el marco de las reuniones de la CNEITI-RD, particularmente en aquellas para conocer los Planes de Trabajo anuales de la misma. Dichas recomendaciones son incluidas de manera sistemática en estos planes y en las acciones realizadas para la implementación del EITI, al ser debidamente abordadas en los Informes EITI del país, publicados en el Portal de Transparencia EITI-RD. Por igual, muchas fueron coincidentes con las recomendaciones realizadas por el Administrador Independiente en los Informes de Cotejo del país. Por estas razones, el Tercer Informe Contextual EITI-RD no incluyó recomendaciones de los miembros de la Comisión, siguiendo las pautas establecidas en el Requisito 7.4 a) iii del Estándar EITI, que solicita información relativa a la implementación de recomendaciones emanadas del cotejo y la Validación.

CAPÍTULO 4

EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2019

A continuación, se presenta una evaluación del progreso hacia el logro de los objetivos de EITI en el país, así como un resumen de las acciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a los objetivos y actividades incluidos en el Plan de Trabajo de la Comisión Nacional EITI-RD para el año 2019. Este capítulo responde al Requisito 7.4 a) iv del Estándar EITI:

Objetivo general: “Fortalecer la gobernanza del sector extractivo dominicano (minería e hidrocarburos) mediante la puesta en práctica de procesos de transparencia y rendición de cuentas a través de la participación de actores clave, con la finalidad de optimizar la gestión y uso de los recursos derivados de las actividades de minería e hidrocarburos en beneficio de la sociedad.”

- La Comisión Nacional reconoce la gradualidad en el cumplimiento total del objetivo general de EITI-RD, debido a que el logro de estas metas se prevé a largo plazo.
- Los comisionados reconocen los avances en materia de transparencia y resaltan el rol del diálogo multi-actor en establecer conceptos comunes, comprender la posición de cada grupo de actores representados en la CNEITI-RD, y crear un fundamento para el diálogo más allá de aspectos operativos de la aplicación del Estándar que pueda conllevar a mejoras significativas en la gestión del sector extractivo.
- La CNEITI-RD considera que hay tareas pendientes para alcanzar la meta planteada de optimizar el uso y gestión de los recursos derivados de las actividades extractivas, aun cuando existe progreso en materia de transparencia a partir de las divulgaciones.

*Para información adicional, ver el Informe de Impacto del EITI en República Dominicana, elaborado en mayo de 2019, con asistencia técnica del BID.

Actividades	Progreso
<p>Objetivo Específico 1: Elevar la calidad del funcionamiento de la CNEITI-RD a nivel interno y generar actividades de participación sectorial a través de un diálogo constructivo que afiance la confianza entre las partes involucradas.</p> <ul style="list-style-type: none">• La Comisión Nacional concuerda que ha mejorado su funcionamiento interno y que han elevado el nivel de dominio técnico sobre EITI, conllevando a la operatividad del trabajo conjunto, y propiciando el diálogo y decisiones consensuadas.• Los comisionados reconocen progresos importantes en términos de trabajo conjunto para aspectos puntuales del EITI.• La CNEITI-RD resalta la importancia de garantizar el funcionamiento del Comité de Apoyo Técnico para dar soporte operativo y fortalecer el nivel técnico de la implementación del EITI. <p>*Para información adicional, ver el Informe de Impacto del EITI en República Dominicana, elaborado en mayo de 2019, con asistencia técnica del BID.</p>	
1. Asegurar el funcionamiento de la CNEITI-RD según los procedimientos establecidos en el Decreto 248-16, el Reglamento	<ul style="list-style-type: none">• El Ministerio de Energía y Minas efectuó el pago de la cuota de contribución anual de países implementadores para la gestión de la Secretaría Internacional EITI.• Cada uno de los sectores representados en la CNEITI-RD realizaron actividades con sus representados para informar

<p>de la CNEITI-RD y del Estándar EITI 2016.</p>	<p>y consultar los avances de la implementación de EITI-RD durante el año.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se celebraron 24 sesiones de la CNEITI-RD: 20 reuniones ordinarias y 4 sesiones virtuales. • La Secretaría Ejecutiva EITI-RD participó en el “Primer Foro Regional: Fortalecimiento de la Transparencia y la Buena Gobernanza en el Sector Extractivo en Latinoamérica y el Caribe”, celebrado en Washington, los días 23 y 24 de abril de 2019, por el BID. • La Secretaría Ejecutiva EITI-RD participó en la reunión de Coordinadores Nacionales EITI de Latinoamérica, celebrada en Washington, el 24 de abril de 2019, por la Secretaría Internacional EITI. • El Líder de la Iniciativa en el país, Ministro Antonio Isa Conde, miembros de los tres sectores que conforman la CNEITI-RD y la Secretaría Ejecutiva EITI-RD participaron en la Conferencia Global EITI, celebrada en París, del 18 al 19 de junio de 2019. • El Ministro Isa Conde, acompañado de la SE, sostuvo una reunión con el Director Ejecutivo de la SI y miembros de su equipo, sobre la validación del país, en París, en junio de 2019. • La Secretaría Ejecutiva participó en la Reunión de Coordinadores Nacionales EITI y en la Reunión de Miembros de la Asociación EITI, en París, en junio de 2019. • La CNEITI-RD participó en once (11) talleres en el transcurso del 2019.
<p>2. Elaborar, aprobar y monitorear la ejecución del Plan de Trabajo de la CNEITI-RD.</p>	<p>El Plan de Trabajo 2019 fue discutido y aprobado en la Reunión No. 56-2018, del 26 de noviembre de 2018.</p>
<p>3. Elaborar y aprobar el Informe de Progreso Anual 2018 (IPA).</p>	<p>La SE-EITIRD fue instruida por la CNEITI-RD, para elaborar el Informe de Progreso Anual (IPA) correspondiente al 2018, el cual fue aprobado mediante el Acta No. 09-2019 del 27 de junio de 2019. El IPA fue publicado y remitido a la SI EITI el 28 de junio de 2019.</p>
<p>4. Mantener un registro escrito al día de las discusiones y decisiones de la CN-EITIRD.</p>	<p>La SE-EITIRD elaboró las Actas de las reuniones celebradas por la CNEITI-RD durante el 2019, publicándolas en el Portal de Transparencia, en la sección de Documentos del Portal de Transparencia EITI-RD (https://eitird.mem.gob.do/actas-de-reuniones-de-la-comision-nacional/)</p>
<p>5. Garantizar el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva del EITI-RD (SE-EITIRD) para dar apoyo a la CNEITI-RD.</p>	<p>El Ministerio de Energía y Minas continúa garantizando el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva EITI-RD, bajo la dirección de los funcionarios del equipo de la Dirección de Relaciones Internacionales y la encargada administrativa de EITI-RD.</p> <p>Hasta mediados de 2019, los miembros de la CNEITI-RD y la SE-EITIRD recibieron acompañamiento para fortalecer sus</p>

	capacidades técnicas y operativas, a través de una consultora del BID.
6. Coordinar actividades del Comité de Apoyo Técnico del EITI-RD.	El Comité de Apoyo Técnico (CAT) trabajó durante el 2019, en apoyo a las labores a desarrollar por la CNEITI-RD. De manera particular, trabajaron sobre la definición de proyecto.
7. Preparar la documentación y acompañar a los actores encargados de la Validación del EITI para República Dominicana.	La SE EITI-RD recopiló y ordenó todas las evidencias levantadas por requisito y preparó una carpeta digital. La SE-EITIRD coordinó la agenda de trabajo para el equipo de validación de la SI EITI, para la misión realizada al país, incluyendo reuniones con todos los miembros de la CNEITI-RD y con los principales actores involucrados en EITI-RD.
<p>Objetivo Específico 2: Integrar progresivamente la transparencia en los mecanismos existentes para la gestión del sector minero y de hidrocarburos, conforme al Estándar EITI, y en base a los principios de legalidad, veracidad y credibilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Comisión Nacional concuerda que la realización de los informes EITI representa un gran avance del país en materia de transparencia, en especial, porque éstos dan a conocer información que nunca había estado accesible. El proceso de los informes les permite incrementar su entendimiento sobre cómo se ha manejado el sector extractivo. • Los comisionados reconocen que la publicación de datos EITI en base a los principios de legalidad, veracidad y credibilidad es una herramienta valiosa debido al perfil histórico que atañe al sector minero dominicano, ya que por primera vez se puede hablar con certeza en base a datos y hechos sobre la gestión del sector. • La CNEITI-RD identificó la importancia de los informes de cotejo, en particular, el rol de las empresas en facilitar los procesos de levantamiento del deber de reserva fiscal y suministro de datos. <p>*Para información adicional, ver el Informe de Impacto del EITI en República Dominicana, elaborado en mayo de 2019, mediante asistencia técnica del BID.</p>	
8. Establecer el alcance del 3er. Informe EITI-RD.	La firma Deloitte, por instrucciones de la CNEITI-RD, elaboró el Tercer Estudio de Alcance y Materialidad contando con el apoyo de la SE-EITIRD, quienes se encargaron de realizar las solicitudes formales de datos e informaciones a las diversas entidades de gobierno y organizar las reuniones con entidades de gobierno y empresas, en el levantamiento de la información necesaria. El 3er. Estudio de Alcance y Materialidad fue discutido por la CNEITI-RD en las reuniones No. 16-2019, 17-2019 y 18-2019, de fechas 17 y 31 de octubre, y 20 de noviembre de 2019, respectivamente. Mediante el Acta No. 19-2019 del 5 de diciembre de 2019, la CNEITI-RD aprobó por consenso el Tercer Estudio de Alcance y Materialidad EITI-RD, para los años 2017 y 2018
9. Elaborar el 3er. Informe Contextual EITI-RD	La Secretaría Ejecutiva EITI-RD trabajó, desde el primer trimestre del año 2019, en la solicitud a las diferentes instancias del gobierno que colaboran en los Informes EITI, de las informaciones necesarias para elaborar el Tercer Informe Contextual EITI-RD. Durante el segundo semestre, se depuraron las informaciones recibidas, se realizaron consultas adicionales y se sostuvieron intercambios de seguimiento con

	<p>las entidades gubernamentales. Durante el tercer trimestre del año, la SE trabajó en la elaboración del Informe, el cual fue enviado a la CNEITI-RD el 6 de diciembre de 2019.</p> <p>La SE-EITIRD contó con el apoyo del Departamento de Comunicaciones del Ministerio de Energía y Minas para la realización de las imágenes y gráficas contenidas en el Informe.</p> <p>En la reunión No. 20-2019 del 12 de diciembre de 2019, la CNEITI-RD aprobó el Tercer Informe Contextual EITI-RD, sujeto a la revisión de las modificaciones solicitadas por los Comisionados durante la reunión. Asimismo, aprobó por consenso incluir en el Informe Contextual una sección sobre Gestión Ambiental, conteniendo información sobre los procedimientos y flujos que gestiona el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Posteriormente, mediante el Acta de Sesión Virtual No. 09-2019 del 17 de diciembre de 2019, la CNEITI-RD aprobó las modificaciones al borrador del Tercer Informe Contextual EITI-RD.</p> <p>La SE-EITIRD actualizó el Portal de Transparencia EITI-RD, con las informaciones del documento aprobado.</p> <p>El Tercer Informe Contextual EITI-RD se publicó en el Portal de Transparencia EITI-RD el 28 de diciembre de 2019. En la misma fecha se notificó a la Secretaría Internacional EITI.</p>
<p>10. Elaborar el 3er. Informe de Cotejo EITI-RD por un Administrador Independiente.</p>	<p>Mediante el Acta No. 13-2019 del 12 de septiembre de 2019, la CNEITI-RD aprobó los Términos de Referencia para la contratación del Administrador Independiente del Tercer Informe de Cotejo, reportando los años 2017 y 2018 y reporte por proyecto para el 2018.</p> <p>La SE-EITIRD solicitó el levantamiento del “Deber de Reserva Fiscal” a las empresas reportantes en el Tercer Informe EITI-RD, con el fin de que las entidades recaudadoras del Gobierno otorgaran la información desglosada por contribuyente a la SE, para ser utilizada en el cotejo de los datos a realizar por el Administrador Independiente. Todas las empresas reportantes realizaron su solicitud de levantamiento, de manera diligente, ante el Ministerio de Hacienda.</p> <p>Mediante el Acta No. 19-2019 del 5 de diciembre de 2019 y el Acta No. 20-2019 del 12 de diciembre de 2019, la CNEITI-RD aprobó decisiones relativas al Tercer Informe de Cotejo EITI-RD.</p> <p>El Acuerdo de la Segunda Donación entre el Gobierno de la República Dominicana y el Banco Mundial se firmó el 12 de diciembre de 2019. En vista de que los fondos de dicha donación serían los utilizados para contratar al Administrador Independiente, el Informe de Cotejo del Tercer Informe EITI-RD no estuvo listo para publicar al 31 de diciembre de 2019.</p> <p>NOTA: El Informe de Cotejo del Tercer Informe EITI-RD se publicó en el Portal de Transparencia EITI-RD el 6 de febrero de 2020. En la misma fecha se notificó a la Secretaría Internacional EITI.</p>

<p>11. Revisar y actualizar la Hoja de Ruta para la divulgación de los beneficiarios reales.</p>	<p>La CNEITI-RD, en reunión No. 05-2019 del 4 de abril de 2019, aprobó solicitar al MEM la elaboración de una propuesta de mecanismo mediante el cual los concesionarios deban presentar la información sobre sus beneficiarios reales a la DGM, para que la misma sea pública a través del Registro Público Minero. En respuesta a esta solicitud, en fecha 9 de mayo de 2019, la Dirección Jurídica (DJ) del MEM entregó a la Secretaría Ejecutiva un primer borrador de resolución para disponer la divulgación de los beneficiarios reales o finales de aquellas sociedades comerciales que ostentan un título habilitante minero. Luego de revisiones conjuntas de cara a la normativa del Estándar EITI, la DJ remitió el 16 de julio de 2019 una nueva propuesta, que fue circulada en esa misma fecha al Grupo de Trabajo de la CNEITI-RD para este tema. Representantes del sector empresarial señalaron que la Ley No. 100-13 que crea el MEM, no le otorga facultades al ministerio para dictar resoluciones de este tipo, lo cual había sido ratificado en sentencias administrativas.</p>
<p>12. Estudio de Factibilidad y Hoja de Ruta para Divulgaciones Sistémicas del EITI (mainstreaming).</p>	<p>La SE-EITIRD elaboró los Términos de Referencia (TdR) para la elaboración de un Estudio de Factibilidad para la Divulgación Sistemática de EITI en el país, que incluye una Hoja de Ruta para su aplicación, tomando de base el modelo establecido por EITI Internacional.</p> <p>La CNEITI-RD aprobó los TdR mediante el Acta No. 13-2019 del 12 de septiembre de 2019.</p>
<p>Objetivo Específico 3: Incrementar la comprensión pública sobre la gestión del sector extractivo dando a conocer la información, datos y mecanismos de participación disponibles en formatos sencillos enfocados en audiencias clave.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Comisión Nacional coincide en que se han realizado esfuerzos para sensibilizar y difundir el EITI en el país de acuerdo con los planteamientos de los requisitos del Estándar; sin embargo, aún se requiere mayor dedicación para abordar el objetivo propuesto para incrementar la comprensión pública sobre la gestión del sector minero. Para avanzar en esta materia, la Comisión Nacional produjo una Estrategia y un Plan de Comunicaciones, la cual será desarrollada mediante asistencia técnica de BID. El contrato para llevar a cabo la consultoría se firmó en diciembre de 2019, y se espera ejecutarla en 2020. • Las actividades de comunicación y difusión del EITI en República Dominicana han tenido un enfoque digital al aprovechar la oportunidad y costos bajos de distribuir información por medio de los canales de redes sociales. • Los portales del Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Dirección General de Minería, así como de las empresas Barrick PVDC, Cormidom, Falcondo y la Cámara Minera Petrolera (CAMIPE), cuentan con vínculos de acceso directo al EITI- RD. <p>*Para información adicional, ver el Informe de Impacto del EITI en República Dominicana, elaborado en mayo de 2019, mediante asistencia técnica del BID.</p>	
<p>13. Ejecutar el Plan Estratégico de Comunicación y Difusión del EITI-</p>	<p>En julio de 2019, la Secretaría Ejecutiva EITI-RD y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) iniciaron gestiones para la</p>

RD, con enfoque en la promoción de la gobernanza del sector extractivo y mecanismos de participación en regiones con mayor impacto minero.

provisión de asistencia técnica para apoyar a la CNEITI-RD en la ejecución de la Estrategia de Difusión y Comunicación de EITI aprobada en el 2018.

En la reunión No. 11-2019 del 1 de agosto de 2019, la SE-EITIRD informó a la CNEITI-RD al respecto, así como que se estaba trabajando en el documento conceptual y los Términos de Referencia.

La Propuesta de Asistencia Técnica del BID para la ejecución del Plan de Difusión y Comunicación del EITI-RD fue debatida en la reunión No. 12-2019 del 15 de agosto de 2019.

En octubre de 2019, el BID lanzó la licitación para el Proyecto de Capacitación y Difusión EITI, resultando seleccionado el Instituto Canadiense Internacional de Recursos y Desarrollo (CIRDI). El proceso de licitación culminó con la firma del contrato para su ejecución entre el BID y la empresa consultora en diciembre de 2019, con miras a ejecutar la consultoría en el 2020.

CAPÍTULO 5

IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EITI

El 11 de abril de 2019, la Comisión Nacional EITI-RD celebró el Taller de Impacto de la Iniciativa EITI, con el objetivo de consolidar las opiniones y reflexiones de los comisionados sobre el impacto de la implementación de la iniciativa en los sectores que intervienen en la CN. En este taller, impartido por una consultora del BID, participaron representantes de los tres sectores de la Comisión Nacional y el equipo de la Secretaría Ejecutiva EITI-RD.

Como resultado del ejercicio, se produjo el Informe de Impacto de la Implementación EITI-RD, el cual fue aprobado por consenso en la reunión No. 07-2019 del 23 de mayo de 2019 de la Comisión. Para ver el Informe de Impacto de la Implementación EITI-RD acceda al siguiente vínculo: <https://eitird.mem.gob.do/impacto-del-eiti-en-republica-dominicana/>

Este capítulo presenta un resumen de los esfuerzos realizados por EITI-RD para fortalecer el impacto derivado de la implementación de Iniciativa EITI en el país, reseñados en el Informe de Impacto. Por igual, detalla medidas tomadas para ampliar los detalles y el alcance de los informes EITI. Este capítulo responde al Requisito 7.4 a) v del Estándar EITI.

Impacto de la Implementación del EITI en la República Dominicana

- La CNEITI-RD reconoce que el gobierno haya dado el paso de ser parte de la iniciativa EITI y que se hayan generado resultados concretos probados a través los informes EITI publicados, garantizando las mejoras en calidad y alcance con tan solo un año de diferencia.
- Los comisionados consideran que la Comisión Nacional se ha convertido en una instancia de diálogo con fundamentos técnicos, demostrando que es posible superar las prácticas inherentes a la cultura de intercambiar opiniones o percepciones. Estos avances brindan la confianza a este grupo de actores para que en la próxima etapa de implementación se dedique mayor atención a promover y dar seguimiento a las mejoras de gobernanza.
- Todos los actores concuerdan el gran impacto que tiene la plataforma del Portal de Transparencia del EITI que incluye todo lo referente a la gestión del sector minero, y que facilita el acceso de todos los actores. Se considera que es una plataforma amigable, didáctica y que pone a disposición del público datos que eran muy difíciles de obtener.

Progreso en el Alcance de los Informes EITI

- El Tercer Informe EITI-RD cubre los años 2017 y 2018, llevando el alcance de los Informes más allá de lo requerido por el Estándar EITI.
- El Tercer Informe Contextual EITI-RD incluye una sección sobre Gestión Ambiental, conteniendo información sobre los procedimientos y flujos que gestiona el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Todos los contratos mineros se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia EITI-RD. El Portal provee una descripción general de los contratos e incluye un vínculo directo a cada uno de estos.

- La extensión del alcance de flujos a conciliar en los informes de cotejo. De manera progresiva, la cantidad de los flujos cotejados ha aumentado en el 2do. y en el 3er. Informe EITI-RD.
- La divulgación de información sobre CORDE, a pesar de su proceso de disolución.

CAPÍTULO 6

DEBATE DEL INFORME DE PROGRESO ANUAL EN LA COMISION NACIONAL EITI-RD

El presente capítulo documenta las deliberaciones y el proceso de aprobación del presente Informe por la Comisión Nacional EITI-RD. Este capítulo responde al Requisito 7.4 b) del Estándar EITI 2019.

El borrador del Informe de Progreso Anual 2019 fue remitido a la Comisión Nacional en fechas 16 de julio y 12 de noviembre de 2020, para su revisión, análisis y comentarios. La Secretaría Ejecutiva, bajo un proceso de intercambios, incorporó las retroalimentaciones recibidas, procediendo la CNEITI-RD a aprobar el Informe mediante el Acta de Sesión Virtual No. 06-2020, de fecha 29 de diciembre de 2020.

ANEXO I

COSTOS TOTALES DE IMPLEMENTACIÓN

PRESUPUESTO EITI-RD 2019

Objetivos	Actividades	Presupuesto 2019 Aprobado RD\$	Presupuesto 2019 Ejecutado RD\$
<p>1. Elevar la calidad del funcionamiento de la CNEITI-RD a nivel interno y generar actividades de participación sectorial a través de un diálogo constructivo que afiance la confianza entre las partes involucradas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Asegurar el funcionamiento de la CNEITI-RD según los procedimientos establecidos en el Decreto 248-16, el Reglamento de la CNEITI-RD y del Estándar EITI 2016. - Elaborar, aprobar y monitorear la ejecución del Plan de Trabajo de la CNEITI-RD. - Elaborar y aprobar el Informe de Progreso Anual (IPA) 2018. - Mantener un registro escrito al día de las discusiones y decisiones de la CNEITI-RD. - Garantizar el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva del EITIRD (SE-EITIRD) para dar apoyo a la CNEITI-RD. - Coordinar actividades del Comité Técnico de Apoyo del EITI-RD. - Preparar la documentación y acompañar a los actores encargados de la Validación del EITI para República Dominicana. 	6,538,350.00	3,254,896.20
<p>2. Integrar progresivamente la transparencia en los mecanismos existentes para la gestión del sector minero y de hidrocarburos, conforme al Estándar EITI, y en base a los principios de legalidad, veracidad y credibilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer el alcance y materialidad del 3er. Informe EITI-RD. - Elaborar el 3er. Informe Contextual EITI –RD. - Elaborar el 3er. Informe de Cotejo EITI-RD por un Administrador Independiente. - Revisar y actualizar la Hoja de Ruta para la divulgación de los beneficiarios reales. 	9,367.700.00	920,400.00

<p>3. Incrementar la comprensión pública sobre la gestión del sector extractivo dando a conocer la información, datos y mecanismos de participación disponibles en formatos sencillos y enfocados en audiencias clave.</p>	<p>- Ejecutar el Plan Estratégico de Comunicación y Difusión del EITI-RD, con enfoque en la promoción de la gobernanza del sector extractivo y mecanismos de participación en regiones con mayor impacto minero.</p>	<p>2,600,000.00</p>	<p>0.00</p>
<p>Total RD\$</p>		<p>18,506,050.00</p>	<p>4,715,296.20</p>

Notas:

-Fuente de financiamiento:

Fondos Presupuesto GOB*: RD\$2,906,050.00 – Ejecutado GOB: RD\$1,384,782.69

Fondos Cooperación: US\$300,000.00 (BID: US\$50,000.00 y BM**: US\$250,000.00) - Ejecutado: US\$67,700.00

*Los gastos operativos (salario del personal, material gastable y proporción de gastos corrientes de oficina) no están incluidos en esa suma. Estos gastos fueron asumidos por el presupuesto de la Dirección de Relaciones Internacionales del MEM. El componente de recursos humanos asciende al año a RD\$5,425,875.00, representando una persona dedicada a tiempo completo a EITI y una proporción de los salarios de tres personas que realizan funciones en la Secretaría Ejecutiva EITI-RD así como en la Dirección de Relaciones Internacionales del MEM.

**El Acuerdo de Donación del BM para la ampliación del Fondo fue firmado en diciembre de 2019, por lo cual no se pudieron realizar las actividades presupuestadas con esto fondos.

ANEXO II

MEMBRESÍA DE LA COMISIÓN NACIONAL EITI-RD

A continuación, se presenta el listado de miembros de la Comisión Nacional EITI-RD, actualizado para el período 2018-2020.

Comisión Nacional EITI- RD – 2018-2020

Nombre	Cargo	Organización	Detalles de contacto
Sr. Antonio Isa Conde	Ministro de Energía y Minas Líder	Ministerio de Energía y Minas	despacho@mem.gob.do
Sr. Alberto Reyes	Viceministro de Hidrocarburos Titular	Ministerio de Energía y Minas	areyes@mem.gob.do
Sra. Yris González	Directora de Programas Especiales Suplente	Ministerio de Energía y Minas	Ygonzalez@mem.gob.do
Sra. Marta González	Asesora Técnica Titular	Ministerio de la Presidencia	martagonzalez@presidencia.gob.do
Sr. Hamsber Díaz.	Abogado – Dirección Jurídica Viceministerio de Política de Transparencia Institucional Suplente	Ministerio de la Presidencia	hamsberdiaz@presidencia.gob.do
Sra. Ruth De los Santos	Directora General Interina de Política y Legislación Tributaria Titular	Ministerio de Hacienda	rdelossantos@hacienda.gov.do ccastillo@hacienda.gov.do
Sr. Félix Peguero	Analista de Estudios y Política Tributaria Suplente	Ministerio de Hacienda	fpeguero@hacienda.gov.do

Sr. Pascual Valenzuela	Viceministro para relaciones con Sociedad Civil Titular	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo	pvalenzuela@econocmia.gov.do
Sra. Ruth Montes De Oca	Especialista Sectorial de la Dirección General de Desarrollo Económico y Social Suplente	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo	rmontesdeoca@economia.gov.do ; somer0415@gmail.com

Sector de Industrias Extractivas

Nombre	Cargo	Organización	Detalles de contacto
Sra. Mayra Jacobo	Abogada Regulador Titular	Barrick, Pueblo Viejo Dominicana Corporation (Barrick-PVDC)	mjacobob@barrick.com
Sr. Ricardo Barceló	Presidente	Industrial Geotechnical Services IGS, SRL	industrialgeoservices@gmail.com
Sra. Rosa De Los Santos	Superintendente de Relaciones Institucionales Titular	Falconbridge Dominicana (FALCONDO)	Rosa.delossantos@falcondo.com.do
Sr. Huáscar Fernández	Gerente Suplente	DOVEMCO	admin@dovemco.com
Sra. Elizabeth Mena	Vicepresidenta de Asuntos Gubernamentales Titular	Corporación Minera Dominicana (CORMIDOM)	emena@cormidom.com
Sra. Julissa Báez	Directora Ejecutiva Suplente	Asociación Dominicana de Productores de Cementos Portland (ADOCEM)	jbaez@adocem.org

Sr. Pedro Esteva	Presidente Titular	Cámara Minera- Petrolera de la República Dominicana, Inc. (CAMIPE)	camaraminerard@gmail.com
Sra. Yamily López	Directora Ejecutiva Suplente	Cámara Minera- Petrolera de la República Dominicana, Inc. (CAMIPE)	direccion.camipe@gmail.com

Sector de Sociedad Civil

Nombre	Cargo	Organización	Detalles de contacto
Sr. Carlos Pimentel	Director Ejecutivo Titular	Participación Ciudadana	c.pimentel@pciudadana.org
Sr. Juan Javier Cruz Benzán	Presidente Suplente	Fundación Cuayá	javierbenzan@gmail.com
Sra. Maritza Ruíz	Investigadora del ODPP-UASD Titular	Observatorio Dominicano de Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (ODPP – UASD)	maraueriz@yahoo.com
Sr. Hernán Minier	Secretario de Asuntos Internacionales Suplente	Colegio Dominicano de Economistas (CODECO)	Hermin30.hm@gmail.com Hrodriguez76@uasd.edu.do
Sra. Ynés Rossó	Socia Titular	Articulación Nacional Campesina (ANC)	ynesrosso@hotmail.com
Sr. Santiago José	Vocal Suplente	Fundación para la Protección del Medio Ambiente Vida y Salud	Joseyasociados1704@gmail.com Santiagojose1704@gmail.com
Sr. Carlos Peterson	Coordinador General Titular	Fundación Guayacán de Energía y Medio Ambiente, Capítulo GEMA AMBIENTAL	carlospeterson@yahoo.com

Sr. Miguel Díaz	Presidente Suplente	Sociedad Dominicana de Geología (SODOGEO)	mdiaz@sodogeo.org informacion@sodogeo.org
-----------------	-------------------------------	---	--

Secretaría Ejecutiva

Nombre	Cargo	Organización	Detalles de contacto
Sra. Vilma Arbaje	Secretaria Ejecutiva / Coordinadora Nacional EITI-RD	Secretaría Ejecutiva EITI-RD	varbaje@mem.gob.do
Sra. Natalia Polanco	Miembro de la Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva EITI-RD	npolanco@mem.gob.do
Sra. Sandra Castillo	Encargada Administrativa de la Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva EITI-RD	scastillo@mem.gob.do
Sr. Rancier Alcántara	Auxiliar Administrativo	Secretaría Ejecutiva EITI-RD	Ralcantara@mem.gob.do

ANEXO III

LISTA DE ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL EITI-RD

Nombre Representante	Institución	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	Horas Dedicadas
Fecha		24-1-19	28-2-19	7/3/19	21-3-19	4/4/19	9/5/19	23-5-19	30-5-19	27-6-19	11/7/19	1/8/19	15-8-19	12/9/19	26-9-19	3/10/19	17-10-19	31-10-19	21-11-19	5/12/19	12/12/19	
Duración		2	3	2	2	2	2	7	2	3	2	1	2	2	3	8	2	2	4	7	8	66
Sr. Alberto Reyes	Ministerio de Energía y Minas (MEM)		1	1	1																	9
Sra. Marta González	Ministerio de la Presidencia		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1		1	1	1	1	62
Sra. Ruth de los Santos	Ministerio de Hacienda			1		1					1		1		1							11
Sr. Pacual Valenzuela	MEPyD	1	1	1										1			1				1	19
Sra. Mayra Jacobo	Barrick Gold	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1			1	1	46
Sra. Arlina Pella	Barrick Gold	1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
Sra. Rosa De Los Santos	FALCONDO		1	1		1	1		1	1			1	1	1			1	1			27
Sra. Elizabeth Mena	CORMIDOM	1	1			1	1	1		1	1		1		1						1	36
Sr. Pedro Estevo	CAMIPE	1	1	1	1	1	1			1	1											7
Sra. Yamily Lopez	CAMIPE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	35
Sr. Carlos Pimentel	Participación Ciudadana			1			1			1				1								16
Sra. Maritza Ruiz	Observatorio Dominicano de Políticas Públicas	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1		1	1			1	1	1	58
Sra. Ynés Rossó	Articulación Nacional Campesina	1		1	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	54
Sr. Carlos Peterson	GEMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1			1	1	57
Suplentes																						
Sra. Yris González	MEM	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1		1		1	1		1	59
Sr. Hamsber Díaz	Ministerio de la Presidencia	1	1	1		1	1	1	1		1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	54
Sr. Félix Peguero	Ministerio de Hacienda	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	64
Sra. Ruth Montes De Oca	MEPyD			1			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	55

Sr. Huascar Fernández	DOVEMCO		1									1			1	1						15
Sra. Julissa Báez	ADOCEM	1	1	1			1	1		1							1		1			28
Sra. Yamily López	CAMIPE						1	1								1	1		1	1		
Sr. Ricardo Barcelo	Industrial Geotechnical Service						1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1		1	46
Sr. Hernán Rodríguez Minier	Colegio Dominicano de Economistas (CODECO)			1																		2
Sr. Santiago José	Fundación Dominicana de Protección al Medio Ambiente		1	1	1				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				34
Sr. Miguel Díaz	Sociedad Dominicana de Geología (SODOGEO)	1	1	1																		7
Secretaría Ejecutiva																						
Sra. Vilma Arbaje	Coordinadora Nacional, MEM	1	1	1		1	1	1		1	1	1	1	1	1	1			1	1	1	62
Sra. Natalia Polanco	MEM			1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	61
Sra. Sandra Castillo	MEM	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	64
Sr. Miguel Torres	MEM												1									2
Sra. Aida Aamot	BID/MEM	1	1	1			1				1											13
Sr. Rancier Alcántara	MEM	1		1		1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	55

ANEXO IV
REPORTES DE PRENSA Y REDES SOCIALES

Acceda a: <https://eitird.mem.gob.do/category/documentos/resumenes-de-prensa/>